



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2006	Lunes 26 de junio	Número 120

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno y la Junta de Gobierno.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. 301/2006. Pág. 8.

De Burgos núm. 2. 250/2006. Pág. 9.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 3. 530/2006. Pág. 9.

De Burgos núm. 4. 333/2006. Pág. 9.

De Miranda de Ebro núm. 2. 358/2005. Págs. 9 y 10.

ANUNCIOS OFICIALES

— DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS.

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado. Pág. 10.

— JUNTA DE CÁSTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Corrección de errores del Convenio Colectivo del Sector Provincial de talleres de tintorerías, despachos a comisión, lavanderías y planchado de ropa de Burgos.* Pág. 10.

Convenio colectivo del sector provincial para las actividades de Repostería Industrial y Obradores y Despachos de Confitería, Pastelería, Repostería y Bollería de Burgos. Págs. 11 y 12.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 12.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 12 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 15.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 15.

Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Pág. 15.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. *Bases para la convocatoria de ayudas de estudios para el curso académico 2004-2005 para el personal de este Ayuntamiento de Burgos e hijos de los mismos.* Págs. 16 y ss.

Fuentelcésped. Pág. 18.

Villegas. Pág. 19.

Royuela de Río Franco. Pág. 19.

Adrada de Haza. Págs. 19 y 20.

Salas de los Infantes. Pág. 20.

Lerma. Págs. 20 y ss.

— JUNTAS VECINALES.

Castrillo Solarana. Págs. 22 y 23.

ANUNCIOS PARTICULARES

Registro de la Propiedad núm. dos y Mercantil de Burgos. Pág. 23.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Intervención General. Pág. 23.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 23.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 23.

Briviesca. *Convocatoria para proveer dos plazas de Administrativos, por promoción interna, mediante concurso-oposición.* Pág. 24.

Abajas. *Concurso para las obras de acondicionamiento del espacio La Fuentona.* Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. *Convocatoria de subvenciones a puntos y antenas de información juvenil de la provincia de Burgos que pertenezcan a localidades con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a financiar programas de actividades y la adquisición de equipamientos para sus puntos o antenas de información para el año 2006.* Págs. 24 y ss.

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la contratación de monitores y entrenadores deportivos durante el año 2006. Págs. 28 y ss.

Convocatoria de ayudas para Deportistas y Técnicos de élite colaboradores del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud durante el año 2006. Págs. 34 y ss.

Convocatoria de subvenciones a jóvenes de la provincia de Burgos en materia de vivienda para el año 2006. Págs. 37 y ss.

Unidad de Cultura. *Corrección de errores de la convocatoria de subvenciones para la Conservación de Bienes Históricos y Etnográficos 2006.* Pág. 40.



DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 24 DE MARZO DE 2006

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda desestimar las alegaciones presentadas por nueve Ayuntamientos y por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista de esta Diputación Provincial al Programa Operativo Local, anualidad 2006, y aprobar definitivamente el mismo y su correspondiente Programa Complementario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras para la anualidad 2006 y su Programa Complementario, a la vista de las alegaciones presentadas al mismo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda aprobar definitivamente el Fondo de Cooperación Local, incluidas las inversiones de Red Viaria, para la anualidad 2006 y su Programa Complementario, a la vista de las alegaciones presentadas al mismo.

Burgos, 21 de junio de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vigarra. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200604987/4899. — 68,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 5 DE ABRIL DE 2006

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la tasa por Dirección Facultativa y Seguridad y Salud de obras. Publicar dicho acuerdo en el Tablón de Edictos de la Entidad, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de mayor difusión de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado, si durante el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados núm. 3/2006 de esta Diputación Provincial, por importe de 295.863,88 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda aceptar la delegación efectuada por 11 Entidades Locales para la gestión tributaria y recaudatoria de diversos impuestos y tasas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delegada de Personal, se acuerda aprobar la relación de puestos de trabajo de esta Entidad 2006 y disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se acuerda aprobar la Declaración institucional solicitando a la Directora General de RTVE y a la SEPI que mantengan la estructura territorial y provincial de TVE y RNE en la provincia.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos con:

— La Cámara de Comercio e Industria, Caja Burgos, Caja Círculo y Caja Rural de Burgos, en materia de cooperación en el fomento de medidas dirigidas a la creación de empleo a través de la implantación o ampliación de empresas en el medio rural de la provincia de Burgos.

— Asociaciones de desarrollo rural de ámbito provincial ADECOAR, ADECO BUREBA, ADECO CAMINO, ADRI RIBERA DEL DUERO BURGALESA, AGALSA SIERRA DE LA DEMANDA, ASOPIVA y CEDER MERINDADES, para la aplicación de los planes de desarrollo rural elaborados por estas Asociaciones, y aprobados por la Junta de Castilla y León en el marco de los Programas Leader + y Proder.

— La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la limpieza y mantenimiento de fosas sépticas en Entidades Locales de la Provincia.

— El Ayuntamiento de Atapuerca para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quedar enterada de los Decretos dictados últimamente por la Presidencia y en especial mención de la Resolución, de fecha 24 de febrero de 2006, dictada por el Presidente del Consorcio «Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos», así como del Decreto de la Presidencia de esta Corporación núm. 1.358, de fecha 17 de marzo de 2006.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. — De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, solicitar de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León que se inicie el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural del Palacio de la Diputación.

2. — De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, aprobar la actualización del Inventario de Bienes y Derechos, relativa fundamentalmente a la concreción de datos económicos y jurídicos de los bienes inmuebles radicados en los términos municipales de Albillos, Castrojeriz, Arlanzón, Cerezo de Río Tirón y Villafranca Montes de Oca, así como el epígrafe relativo a los vehículos.

3.- Ejercicio de facultades delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de régimen jurídico patrimonial de municipios:

3.1. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, del expediente tramitado para la permuta de la parcela municipal núm. 537 del Polígono 14, por las parcelas de propiedad particular núm. 334, 336, 365 y 368, del Polígono 14.

3.2. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Rojas, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta del inmueble de su propiedad sito en C/ Alta, 91, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

3.3. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva del expediente tramitado para la permuta de la finca núm. 199 de propiedad municipal, por otra de propiedad particular sita en el paraje «Cruz del Campo», cuyos adjudicatarios destinarán las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

3.4. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva del expediente tramitado para la permuta de la finca núm. 848, de propiedad municipal, por otras de propiedad particular sitas en C/ Mesón, 1 y C/ José Antonio, 3, cuyos adjudicatarios destinarán las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

3.5. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva del expediente tramitado para la permuta de la finca núm. 251, de propiedad municipal, por la núm. 15.006, de propiedad particular, cuyos adjudicatarios destinarán las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

3.6. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, autorizar a la Junta Vecinal de Vivar del

Cid para que pueda efectuar la enajenación mediante el procedimiento legalmente establecido, del inmueble de su propiedad conocido como «Casa del Guarda», sito en C/ La Iglesia, 2, haciéndose constar en la escritura de enajenación que los adjudicatarios destinarán el inmueble a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

3.7. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de la parcela 2A-1 de la Unidad de Actuación 1 del Sector SAUI 2, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

3.8. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de la parcela 2A-2 de la Unidad de Actuación 1 del Sector SAUI 2, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

3.9. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de la parcela 2A-3 de la Unidad de Actuación 1 del Sector SAUI 2, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

3.10. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de la parcela 2A-4 de la Unidad de Actuación 1 del Sector SAUI 2, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

3.11. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de la parcela 2A-5 de la Unidad de Actuación 1 del Sector SAUI 2, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

3.12. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de la parcela 2A-6 de la Unidad de Actuación 1 del Sector SAUI 2, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

3.13. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de la parcela 2A-7 de la Unidad de Actuación 1 del Sector SAUI 2, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

3.14. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, entender cumplimentado el trámite de

dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de la parcela 2A-8 de la Unidad de Actuación 1 del Sector SAUI 2, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

3.15. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de la parcela 2A-9 de la Unidad de Actuación 1 del Sector SAUI 2, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

3.16. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de la parcela 2A-10 de la Unidad de Actuación 1 del Sector SAUI 2, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

3.17. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de la parcela 2A-11 de la Unidad de Actuación 1 del Sector SAUI 2, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

3.18. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de la parcela 2A-12 de la Unidad de Actuación 1 del Sector SAUI 2, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

3.19. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, aprobar la disolución de la Agrupación actualmente existente entre los municipios de Arcos de la Llana y Villariego, a efectos de sostenimiento del puesto de Secretario-Interventor y Auxiliar Administrativo en común.

Burgos, 21 de junio de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200604988/4900. — 669,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 5 DE MAYO DE 2006

Visto el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, se acuerda prestar su ratificación a los cambios de menor entidad operados en el Convenio a suscribir con la Sociedad Estatal Aguas del Duero, S.A. para la ejecución del «Proyecto de abastecimiento mancomunado, Vecindad de Burgos» y solicitar a dicha Sociedad la modificación del Anexo n.º 3 (Caudal de diseño de abastecimiento), a la vista de la baja presentada por el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos.

Se acuerda aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre esta Diputación Provincial, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos y la Fundación INCYDE, para programas de formación dirigidos al Comercio Minorista y al sector Hostelero, así como el presupuesto para el año 2006 cuyo importe total asciende a 28.848 euros.

Se acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo de Diputados del Partido Popular mostrando la honda preocupación que ha causado en Burgos y en Castriello del Val la anunciada reorganiza-

ción militar que conlleva la desaparición de la Agrupación Logística y el traslado del Regimiento de Ingenieros núm. 1, ubicados en la ciudad y la provincia de Burgos.

Se acuerda aprobar la transaccional propuesta por la Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Popular con respecto a la Moción inicial presentada por el Diputado Provincial en representación de Solución Independiente, por la que se acuerda solicitar a la Junta de Castilla y León se elimine el Impuesto de Sucesiones para herencias directas y que en relación al Impuesto de Donaciones se continúe en la línea de reducción y de bonificaciones progresivas que está promoviendo la Consejería de Hacienda.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos con:

– La Federación Burgalesa de Jubilados y Pensionistas de Burgos para el desarrollo, en el año 2006, del Programa «Ocio y tiempo libre para mayores».

– La Entidad Local Menor de Linares de la Vid para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quedar enterada de los Decretos dictados últimamente por la Presidencia Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Vista la propuesta formulada por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, designar como Alcaldesa Pedánea Gestora de la Entidad Local Menor de Cocolina a doña María Teresa Gómez Báscones, comunicando que deberá nombrar a los Vocales, dando cuenta al Ayuntamiento para que dichos nombramientos surtan efecto.

Burgos, 21 de junio de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200604989/4901. — 144,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 24 DE MARZO DE 2006

Se acuerda aprobar 29 proyectos de obras, 7 delegaciones de obras, 43 certificaciones de obras y 14 minutas de honorarios.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Planes Provinciales, se acuerda otorgar a la Empresa Construcciones Beltrán Moñux, S.A. la ampliación solicitada en el plazo de ejecución de la inversión núm. 189/0 «Refuerzo de firme de la carretera BU-V-5021 de Villimar a Poza de la Sal, tramo 4», incluida en el P.O.L. 2005, debiendo quedar la obra en disposición de ser recibida el día 8 de julio de 2006 y no conllevando su demora la imposición de penalidades al adjudicatario.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Planes Provinciales, se acuerda otorgar a la Empresa Construcciones Beltrán Moñux, S.A. la ampliación solicitada en el plazo de ejecución de la inversión núm. 201/0 «Acondicionamiento de carretera BU-V-8202 en Jaramillo de la Fuente», incluida en el P.O.L. 2005, debiendo quedar la obra en disposición de ser recibida el día 10 de junio de 2006 y no conllevando su demora la imposición de penalidades al adjudicatario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato de consultoría y asistencia técnica, actividad docente, para la enseñanza de informática a través de aula móvil en municipios de la provincia de Burgos, «Aul@bur 2006», mediante concurso y procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 70.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en la contratación, mediante subasta y procedimiento abierto, del «Servicio de transporte a la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro», con un presupuesto base de licitación de 71.409,60 euros, con carácter bianual.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 1.130, de 7 de marzo de 2006, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de las obras de «Acondicionamiento de la carretera BU-V-5008, de la CL-629 por Riöse-

ras y Robredo Temiño a la BU-V-5021, 4ª Fase», incluidas en el Plan desarrollo del Pacto Local, con un presupuesto base de licitación de 322.848,32 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 1.131, de 7 de marzo de 2006, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de las obras de «Carretera de Medianas a Menamayor por Carrasquedo. Valle de Mena», incluidas en el Plan desarrollo del Pacto Local, con un presupuesto base de licitación de 146.438,54 euros.

Se acuerda conceder a Anta Obras de Edificación, S.L., la prórroga solicitada para la ejecución de la obra de «Rampa de comunicación de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas», no procediendo la imposición de penalidades al contratista.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la Empresa Clínica Residencia Arlanza, S.L., el contrato de servicios para la «Recogida de animales de compañía abandonados de las distintas localidades de la provincia de Burgos», en el precio de 21.000 euros para realizar la recogida de los 100 primeros animales y cuando rebase dicho número, 100 euros por cada animal recogido.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato de servicios para la gestión de la alimentación de los Centros dependientes de esta Diputación, por la modalidad de concurso procedimiento abierto. Someterlos a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjese reclamación alguna contra los mismos.

Se acuerda aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato de gestión de servicios para la explotación turística de la Ciudad Romana de Clunia, por la modalidad de concurso procedimiento abierto. Someterlos a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjese reclamación alguna contra los mismos.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda prorrogar a la Empresa Construcciones Ortega, S.A. el contrato de servicios para la realización de los trabajos de mantenimiento y conservación de la Ciudad Romana de Clunia, durante la presente anualidad de 2006, en el precio de 42.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda hacer efectivo el pago de 35.993,07 euros a la Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo, concedidos para la obra de «Acondicionamiento del camino de acceso a Turzo».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda hacer efectivo el pago de 80.000 euros al Ayuntamiento de Huerta de Rey, concedidos para la ejecución de la obra de «Acondicionamiento del camino del Cid».

Quedar enterada de la concurrencia de esta Diputación Provincial a la Convocatoria de ayudas para la creación y sostenimiento de Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios y para la formación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, durante 2006.

Quedar enterada de la solicitud de subvención formulada a la Dirección General de Promoción e Instituciones Culturales de la Junta de Castilla y León, para la recuperación de Archivos Municipales.

Vista la propuesta del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, se acuerda remitir a la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística escrito de alegaciones de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, solicitando la corrección de la advertida incongruencia de cifras resultante de la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes de dicho municipio y procedimiento de cifras oficiales de población a 1 de enero de 2005.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar la realización del curso de

verano «Actualización de los mitos grecorromanos en la dramaturgia contemporánea», con un presupuesto de 5.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delegada para Asuntos de Personal, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión de Becas y Ayudas al Estudio para el Curso Académico 2005-2006, a favor de funcionarios de la Entidad e hijos de los mismos, con un presupuesto de 142.200 euros para los pertenecientes a la Diputación Provincial y 2.700 euros para los del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. Publicar dichas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablones de los distintos Centros dependientes de esta Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delegada para Asuntos de Personal, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión de Becas y Ayudas al Estudio para el Curso Académico 2005-2006, a favor del personal laboral de la Entidad e hijos de los mismos, con un presupuesto de 60.102 euros para los pertenecientes a la Diputación Provincial y 2.100 euros para los del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud. Publicar dichas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablones de los distintos Centros dependientes de esta Entidad, para general conocimiento de los interesados.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Actualizar los precios de las habitaciones de la Residencia Universitaria San Agustín, curso académico 2006-2007.

2. – Autorizar la recepción parcial de las dependencias en que se ubican el comedor, cocina y anejos incluidos en las obras de remodelación y adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro (2.ª fase).

3. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato de consultoría y asistencia técnica, para la «Actualización de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la provincia de Burgos (2005-2006). Fase II. Zona sur», con un presupuesto base de licitación de 50.709 euros.

4. – Revocar la condición de beneficiarias de las subvenciones con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves otorgadas a dos Entidades Locales, por incumplimiento de la obligación prevista en la Base undécima de la Convocatoria y adjudicar subsidiariamente a la Entidad Local Menor de Villaescobedo y al municipio de San Millán de Lara una subvención para tal fin, por importe del 90% del presupuesto del gasto que conlleve la adquisición y, en todo caso, por importe máximo de 9.000 euros.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 21 de junio de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200604983/4895. — 417,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2006

Se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de marzo de 2006, subsanando la propuesta de acuerdo núm. 25.4 «Propuesta de otorgamiento de subvenciones con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves», por haber mediado error de transcripción.

Se acuerda aprobar 1 certificación de obras y 2 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y procedimiento abierto, de las obras de «Acondicionamiento de la carretera BU-V-5008, de la CL-629 por Rioseras y Robredo Temiño a la BU-V-5021, 3.ª Fase», incluidas en el F.C.L. 2006, con un presupuesto base de licitación de 460.747 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 1.646, de fecha 30 de marzo de 2006, por la que se adjudica a Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, S.A., la ejecución de las obras

de «Acondicionamiento de la carretera BU-V-5008, de la CL-629 por Rioseras y Robredo Temiño a la BU-V-5021, 4.ª Fase», incluidas en el Plan Desarrollo Pacto Local, en el precio total de 311.996 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 1.647, de fecha 30 de marzo de 2006, por la que se adjudica a Viconsas, S.A., la ejecución de las obras de «Carretera de Medianas a Menamayor por Carrasquedo. Valle de Mena (Burgos)», incluidas en el Plan Desarrollo Pacto Local, en el precio total de 144.962 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 1.730, de fecha 3 de marzo de 2006, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación del «Suministro de material correspondiente a una instalación de energía solar térmica para generación de agua caliente sanitaria en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas», cuyo presupuesto base de licitación es de 124.359,59 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el acta de precios contradictorios referidos a las obras de «Ensanche y mejora de la carretera BU-V-6279. Tramo: Cruce N-623 a Sotragero (Burgos)».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda conceder a Talleres A. García e Hijos, S.L., la prórroga solicitada para el suministro de una grúa hidráulica marca Palfinger, modelo P.K. 12502, instalada en camión, con destino al Parque de Maquinaria de Vías y Obras, no procediendo la imposición de penalidades al contratista.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda aprobar el inicio del expediente para contratar el suministro de vestuario y calzado con destino al personal que trabaja en los Centros dependientes de esta Diputación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda celebrar la XXVIII Edición de la Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero en la localidad de Villalba de Duero, con un presupuesto de 21.000 euros.

Se acuerda que por la Sección de Urbanismo se instrumente una Convocatoria pública a fin de que las Entidades Locales de la provincia puedan elevar sus ofertas previas de cesión de terrenos a esta Diputación Provincial, con destino a la promoción de viviendas con protección pública.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda resolver la Convocatoria pública por la que se selecciona a 6 municipios de la provincia de Burgos interesados en incorporarse al Programa «Crecemos», dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en pequeños municipios del ámbito rural, ejercicio 2006.

Se acuerda que por el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local se complete el expediente relativo al Convenio de colaboración a suscribir entre esta Diputación, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos y la Fundación INCYDE, para programas de formación dirigidos al comercio minorista y al sector hotelero.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Que la Convocatoria de ayudas a empresas para la reubicación o ampliación de negocios empresariales en el medio rural de la provincia, pase a estudio de la Intervención, a los efectos de señalamiento del oportuno crédito presupuestario, y al Técnico Jurídico de Urbanismo, como órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente.

2. – Que a través de la Comisión de Agricultura se articule la concesión de una subvención por importe de 1.500 euros a la Unidad Canina de Salvamento del G.R.E.M., para coadyuvar los gastos que originará la homologación de dicho Equipo ante la ONU.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 21 de junio de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200604984/4896. — 240,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 5 DE MAYO DE 2006

Se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de abril de 2006, subsanando la propuesta de acuerdo núm. 11 «Propuesta de iniciación del expediente para la selección de municipios de la provincia, en orden a la cesión de suelo municipal para su subsiguiente enajenación gratuita, con destino a la promoción de viviendas con protección pública», por haber mediado error de transcripción.

Se acuerda aprobar 40 certificaciones de obras, 14 facturas de obras y 13 minutas de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Copcisa, S.A. el contrato de obra para la «Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, Zona Norte. Ejercicio 2005», en el precio total de 652.000 euros, debiendo constituir el contratista garantía definitiva por el 20% del importe de adjudicación, puesto que ésta se efectúa a favor de empresario cuya proposición ha estado incurra inicialmente en presunción de temeridad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Construcciones Beltrán Moñux, S.A., el contrato de obra para la «Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, Zona Sur. Ejercicio 2005», en el precio total de 686.390 euros, debiendo constituir el contratista garantía definitiva por el 20% del importe de adjudicación, puesto que ésta se efectúa a favor de empresario cuya proposición ha estado incurra inicialmente en presunción de temeridad.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a la empresa Prointec, S.A. el contrato para la realización de los trabajos de «Actualización de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la provincia de Burgos (2005-2006). Fase II. Zona Sur», en el precio ofertado de 50.699 euros.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a Autobuses Urbanos Angel Herrera, S.L., el contrato para la prestación del «Servicio de transporte a la Residencia de Ancianos San Miguel del Monte de Miranda de Ebro», en el precio total de 68.040 euros por los dos años de vigencia inicial del contrato.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a la empresa Formación Castilla y León, S.L. el contrato para la «Enseñanza de informática a través de aula móvil en municipios de la provincia de Burgos. Aul@bur 2006», en el precio ofertado de 66.490 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 2.251, de fecha 28 de abril de 2006, por la que se adjudica a Siro Vázquez, S.L., el contrato para el «Suministro de material correspondiente a una instalación de energía solar térmica para generación de agua caliente sanitaria en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas», en el precio de 110.597,13 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda reconocer a Azvase, S.L., el derecho a la revisión de precios que rigen el contrato suscrito para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Burgos, y en su virtud fijar el precio/hora en 13,14 euros, con efectos desde el 27 de agosto de 2004. Aprobar la liquidación de las cantidades devengadas en ejercicios cerrados por importe de 600.441,30 euros y hacer efectivo dicha cantidad mediante la emisión de factura reglamentariamente expedida.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el segundo acta de precios contradictorios en relación con la obra de «Ensanche y mejora de la carretera BU-V-6279. Tramo: Cruce N-623 a Sotragero».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda conceder a la empresa Vicons, S.A., una prórroga de dos meses, para la ejecución de la obra de «Acondicionamiento de la travesía de la carretera BU-V-5433 de Villasana de Mena a Cada-gua en Sopeñano, 1.ª Fase B», no procediendo la imposición de penalidades al contratista.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda conceder a Construcciones y Excavaciones

Plaza, S.L., una prórroga de un mes y medio, para la ejecución de la obra de «Reforma al proyecto de encintado de aceras en Quintanavirgo», no procediendo la imposición de penalidades al contratista.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, se acuerda aprobar la Addenda al Acuerdo específico entre esta Diputación Provincial y la Universidad de Burgos, para el desarrollo de la cátedra del vino de la Ribera del Arlanza y afectar el presupuesto consignado en dicho Acuerdo con destino a gastos fungibles y de funcionamiento.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 16.500 euros concedidos a la Junta Vecinal de La Riba de Valdelucio para la obra de «Acondicionamiento del camino de La Riba a Corralejo de Valdelucio».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León la inclusión del Municipio de La Vid y Barrios en sustitución de los de Adrada de Haza y Ameyugo para la elaboración de planeamiento urbanístico y territorial.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda subveccionar los trabajos de planeamiento urbanístico 2006 a las Entidades Locales de Roa, Frías y Villadiego, y aceptar la delegación de la contratación de dichos trabajos por los Ayuntamientos de Roa y Frías.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda prestar aprobación a la propuesta de Convenio de Colaboración a suscribir en el presente ejercicio, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Arzobispado de Burgos y esta Diputación Provincial, para la conservación y reparación de iglesias en la provincia de Burgos y satisfacer la cantidad de 400.000 euros correspondiente a la aportación de esta Entidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases del Concurso Provincial de Coros Burgaleses 2006, con un presupuesto de 20.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases del Concurso Provincial de Bailes Burgaleses 2006, con un presupuesto de 25.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases del Concurso Provincial de Teatro no profesional 2006, con un presupuesto de 25.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases de la Muestra de Arte 2006.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases del Concurso Provincial de Campaneros 2006, con un presupuesto de 6.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar las Bases del Concurso Provincial de Coros Parroquiales Burgaleses 2006, con un presupuesto de 15.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras y vista la propuesta de la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar el suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial a distintas empresas.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a la Empresa A.P.M. Consultores de Alimentación el contrato de consultoría y asistencia para la «Gestión de la alimentación de los Centros asistenciales dependientes de la Diputación Provincial», en el importe total de 37.500 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda renovar con FUNDACION OXIGENO el contrato de consultoría y asistencia para la realización de un «Programa de Educación Ambiental en Colegios de la provincia de Burgos», durante la presente anualidad, por un importe de 13.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda renovar con Ambinor Consultoría y Proyectos, S.L., el contrato de consultoría y asistencia para la realización de un «Programa de información a Ayuntamientos y Mancomunidades de recogida de residuos urbanos sobre el Plan Provincial de Gestión de Residuos y sobre el Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos», durante la presente anualidad, por un importe de 9.489 euros.

Se acuerda aprobar inicialmente el proyecto de ejecución de las obras de «Ampliación de las gradas del Teatro Romano de Clunia», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 59.870,71 euros, y someterlo a información pública, por plazo de veinte días naturales; mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se presentase alegación o reclamación alguna.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Iniciar el expediente para celebrar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de suministro que tiene por objeto la fabricación de 140 cubrepantalones, con destino a los Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos y aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración de dicho contrato, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 48.000 euros.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 21 de junio de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200604985/4897. — 576,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 19 DE MAYO DE 2006

Se acuerda aprobar 43 proyectos de obras, 25 delegaciones de obras, 10 certificaciones de obras y 12 minutas de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la realización de Obras e Instalaciones de Reconocida Necesidad 2006 y su presupuesto que asciende a 1.202.024 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para actuaciones en Polígonos Industriales durante el ejercicio 2006 y su presupuesto que asciende a la cantidad de 1.000.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la realización de Parques Infantiles 2006 y su presupuesto que asciende a la cantidad de 300.000 euros, adicionando a dicho presupuesto 75.000 euros con cargo a la aportación de Caja Circulo. Publicar las Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

Se acuerda otorgar a la Empresa Ecoasfal, S.A. una prórroga de 3 meses en el plazo de ejecución de la obra «Carretera de Quintanilla Cabe Rojas a Llano de Bureba», debiendo ser puesta a disposición de esta Diputación el 10 de julio de 2006 y no procediendo la imposición de penalidades al adjudicatario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas par-

ticulares que ha de regir en la contratación, por procedimiento negociado, de la «2.ª Fase de la extensión del suministro de Centros Reemisores para dar cobertura integral de señal de televisiones públicas y privadas en la provincia de Burgos», con presupuesto base de licitación de 800.000 euros, distribuidos de forma plurianual entre el ejercicio 2006 y 2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda conceder a la U.T.E. Zona Norte, una prórroga de 2 meses para la ejecución de las obras de «Proyecto modificado de conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Zona Norte. Anualidad 2004», no procediendo la imposición de penalidades al adjudicatario.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 2.357, de 5 de mayo de 2006, por la que se adjudica a la Empresa Fuentes Sistemas Eléctricos, S.L.U., el contrato menor de ejecución de las obras de «Renovación de instalación eléctrica y reforma de portales de la Casa Cuartel de Villadiego», por un importe de 11.985,99 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para fomentar el traslado de Instalaciones Ganaderas fuera de los núcleos de población, año 2006, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 60.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, año 2006, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 600.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para la realización de Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario, año 2006, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 75.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales sin fines de lucro, que organicen Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario, año 2006, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 30.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad, año 2006, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 60.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los Agricultores, año 2006, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 50.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las O.P.A. interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la promoción turística de Entidades Locales 2006, con una inversión prevista de 50.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2006, con un presupuesto de 118.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a los Centros de Iniciativas Turísticas 2006, con una inversión prevista de 15.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2006, con una inversión prevista de 120.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para Asociaciones 2006, con una inversión inicial de 130.000 euros, susceptible de ampliación hasta 234.000 euros, previa la tramitación del correspondiente expediente de suplemento de crédito. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2006, con una inversión inicial de 20.000 euros, susceptible de ampliación hasta 180.000 euros, previa la tramitación del correspondiente expediente de suplemento de crédito. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, se acuerda aprobar el presupuesto económico previsto para el programa educativo «Aulas de la Naturaleza», meses de enero a junio de 2006 y abonar los gastos relativos a dicho Programa a la Empresa Sprintem, S.A., adjudicataria de los servicios del Albergue de Montaña, Aula Taller, Estación de Esquí «Valle del Sol» y Casa «Bernabé Pérez Ortiz».

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, se acuerda conceder las becas y ayudas al estudio al personal funcionario e hijos de los mismos, por importe total de 100.293,49 euros.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, se acuerda conceder las becas y ayudas al estudio al personal laboral e hijos de los mismos, por importe total de 53.206,71 euros.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a distintas empresas el contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el suministro de vestuario y calzado con destino al personal de los Centros Residenciales dependientes de esta Diputación Provincial.

Se acuerda aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración de un contrato de consultoría y asistencia, mediante concurso procedimiento abierto, para la redacción de un proyecto básico de restauración del Teatro Romano de Clunia. Someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere reclamación alguna.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. — De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, aprobar las Bases de la Convocatoria para subvencionar la mejora y acondicionamiento de la Red Viaria Municipal de la provincia, año 2006, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 1.200.000

euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

2. — De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, conceder a Ecoasfalt, S.A., la prórroga solicitada en el plazo de ejecución de la obra de «Acondicionamiento del camino rural de Castrojeriz a Castrillo de Murcia», no procediendo la imposición de penalidades.

3. — De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, conceder a Tebycon, S.A., la prórroga solicitada para la ejecución de la obra de «Vía de comunicación entre Valderrama y Cubilla (1.ª Fase) en Partido de la Sierra en Tobalina», no procediendo la imposición de penalidades.

4. — Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, adjudicar a la Empresa Ager Mundi Comunicación, S.L. el contrato de servicios para la «Gestión del simposio nacional de prevención en drogodependencias», por importe de 29.975 euros.

5. — Prestar su apoyo a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Pardilla a la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Oriental, en relación con el «Estudio de viabilidad y anteproyecto de adecuación, reforma y conservación del corredor Norte. Autovía A-1, P.K. 101 a P.K. 247. Tramo: Santo Tomé del Puerto-Burgos». Clave AO-E 188.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 21 de junio de 2006. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200604986/4898. — 516,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

Número de identificación único: 09059 2 0001782/2006.

Representado: Guardia Civil.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 301/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Miguel Angel Martín Maestro, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Burgos, ha dictado, en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente:

Sentencia n.º 152/2006.

En Burgos, a 31 de mayo de 2006. Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 301/2006, en los que son parte, como denunciante agentes de la Guardia Civil y como denunciados, Eriks Trubins y William Mary Flynn.

Fallo: Condenando a Eriks Trubins y William Mary Flynn como autores, cada uno de ellos, de una falta de desobediencia a agentes de la autoridad, a la pena de veinte días de multa a razón de 6 euros diarios, con apercibimiento de sustitución de la pena de multa por la de localización permanente de 1 día por cada dos cuotas diarias impagadas y con condena al pago de los costas causadas.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos, los pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Eriks Trubins y William Mary Flynn, actualmente en paradero desconocido en España y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 31 de mayo de 2006. La Secretaria, Teresa Escudero Ortega.

200604510/4476. — 74,00

Juicio de faltas: 250/2006.

Número de identificación único: 09059 2 0201376/2006.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 250/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Miguel Angel Martín Maestro, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Burgos ha dictado, en nombre de Su Majestad el Rey la siguiente:

Sentencia n.º 103/2006.

En Burgos, a 12 de abril de 2006. Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 250/2006 por hurto en los que son parte, además del Ministerio Fiscal, como acusador público Jian Zhu Ji como denunciante y Claudia Iancu, como denunciado.

Que debo condenar y condeno a Claudia Iancu como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de treinta días de multa a razón de 5 euros diarios, multa que de no ser satisfecha generará un día de localización permanente por cada dos cuotas diarias impagadas, con expresa imposición de costas a la parte condenada.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Claudia Iancu, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 30 de mayo de 2006. — La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200604511/4477. — 60,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

13550.

N.I.G.: 09059 1 0300465/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 530/2006.

Sobre: Otras testamentarias.

De: Doña Aurea Pérez Renuncio, doña María José Pérez Renuncio y doña Rosario Pérez Renuncio.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 530/2006 a instancias de doña Aurea Pérez Renuncio, doña María José Pérez Renuncio y doña Rosario Pérez Renuncio, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

1. — Finca registral 1.617: Tierra en esta ciudad de Burgos donde llaman «Valdelacasa» de dos fanegas y media de segunda calidad, que se dicen equivalentes a sesenta áreas, pero según el plano recientemente formado, su verdadera superficie es de 5.791 m.², perfectamente identificados. Linda: Por el norte y oeste, con linde y camino de Burgos a Cortes por la Quinta; al este y sur, arroyos de esta heredad y otra de los herederos de doña Leona Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número cuatro, de Burgos, inscripción 9.ª, al folio 32, del tomo 1.779, libro 142.

2. — Finca registral 1.618: Tierra en esta ciudad de Burgos, al sitio que llaman «Valdelacasa», de tres fanegas y media de segunda calidad, equivalentes a 84 áreas, pero según el plano recientemente formado, su verdadera superficie es de 8.080 m.². Linda: Al norte, arroyo y egidos y tierra de herederos de doña Leona Fernández; al este, otra de los expresados herederos; al sur, arroyo corriente; y al oeste, arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, inscripción 9.ª, al folio 163, del tomo 1.890, libro 160.

3. — Finca registral 9.931: Tierra al pago de «Valdelacasa», de treinta y una áreas y ochenta y seis centiáreas según el título. Linda: Al norte, de los compradores; al sur, finca de Angel Arribas, que formó

parte con esta; y al oeste, con arroyo. Tiene sesenta y ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas. Indivisible. Suspendiéndose en cuanto a treinta y seis áreas y ochenta y dos centiáreas, por falta de previa inscripción a favor del vendedor y no aceptarse justificación de los datos catastrales, según el Registro de la Propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, inscripción 6.ª, al folio 164, del tomo 1.996, libro 176.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convega.

En Burgos, a 30 de mayo de 2006. — El Magistrado Juez (ilegible).

200604509/4474. — 90,00

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

40310.

N.I.G.: 09059 1 0400349/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 333/2006.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Doña María Antonia Sevilla Almendres, doña María Pilar Sevilla Almendres, don José Ramón Sevilla Almendres, doña Carmen Elena Almendres Sancho y don Santiago Almendres Sancho.

Procurador: Don Miguel Angel Esteban Ruiz.

Don José María Tapia López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 333/2006 a instancia de doña María Antonia Sevilla Almendres, doña María Pilar Sevilla Almendres, don José Ramón Sevilla Almendres, doña Carmen Elena Almendres Sancho y don Santiago Almendres Sancho, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

«Tierra sita en esta ciudad, pago llamado "Cuesta El Prado". Linda al norte tierra de Justo Martínez; sur, otra de Hermenegildo González; este, camino de servidumbre, linde alta en medio; y oeste, linde alta y pastos. Es de diez celemines y tres cuartillas de segunda y tercera, o sea veintiuna áreas y ochenta y tres centiáreas». Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, como finca n.º 3.987, a los folios 104 y 105, del tomo 714 del archivo, libro 35 de Burgos y folios 85 y 133, del tomo 2.112 del archivo, libro 197 de Burgos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convega.

Asimismo se cita a doña Rosa Ortega Ruiz a doña Prudencia Ortega Ruiz, y a sus posibles y desconocidos herederos cuyo domicilio se desconoce, como titulares de 1/4 de finca cada una, a través de edictos al tener la inscripción más de treinta años, y a don Fructuoso López Carranza y a sus posibles y desconocidos herederos cuyo domicilio se desconoce, como titular de 1/2 de la finca, a través de edictos al tener la inscripción más de treinta años, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convega.

En Burgos, a 21 de abril de 2006. — El Magistrado Juez, José María Tapia López.

200604315/4475. — 84,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número dos

5016K.

N.I.G.: 09219 1 0202304/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 358/2005.

Sobre: Otras materias.
 De: Banco Popular Español, S.A.
 Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.
 Contra: María del Carmen Barriocanal Ruiz.

Doña María Teresa Vázquez Quero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 358/2005 a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra María del Carmen Barriocanal Ruiz, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración. —

Urbana: Vivienda número cuatro del piso primero de la casa número 10, de la calle Concepción Arenal. Consta de 3 dormitorios, comedor, armario, despensa, cocina, aseo y vestíbulo.

Mide la superficie de 70 metros cuadrados y linda al frente, la caja de la escalera y la vivienda número 3 de Jovita Barcina Fernández; por la espalda, con la casa y patio de Pedro Uzquiano; por la derecha entrando, con la calle de Ramón y Cajal; y por la izquierda, con el patio de luces de la casa.

Se encuentra inscrita al tomo 1.494, libro 535, folio 72, finca registral 15.624.

Tasada a efectos de subasta: 18.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida República Argentina, 7, el día 11 de septiembre a las 9.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto, cuenta número 1095.0000.06.0358.05, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
 2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
 3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
 4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el art. 670 de la Ley 1/2000, de la LECn.
 5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
 6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
 7. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.
 8. — El presente edicto sirve de notificación en legal forma a la ejecutada.

En Miranda de Ebro, a 25 de mayo de 2006. — La Secretario Judicial, María Teresa Vázquez Quero.

200604371/4604. — 122,00

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO

En la Delegación de Economía y Hacienda de esta provincia, Sección de Patrimonio del Estado, se tramita expediente de abintestado a favor del Estado, por fallecimiento de D.ª Trinidad Martínez Ortega, D.N.I. 13.092.936-W.

Lo que por medio del presente, se anuncia para que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia, en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, 23 de mayo de 2006. — La Encargada del expediente, M.ª Soledad Marijuán Ortega. — V.º B.º, la Subdelegada del Gobierno en Burgos, Presidenta de la Junta, Berta Tricio Gómez.
 200604237/4209. — 34,00

En la Delegación de Economía y Hacienda de esta provincia, Sección de Patrimonio del Estado, se tramita expediente de abintestado a favor del Estado, por fallecimiento de D. Luis Rivera Buil, D.N.I. 12.884.223-Z.

Lo que por medio del presente, se anuncia para que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia, en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, 18 de mayo de 2006. — La Encargada del expediente, M.ª Soledad Marijuán Ortega. — V.º B.º, la Subdelegada del Gobierno en Burgos, Presidenta de la Junta, Berta Tricio Gómez.
 200604204/4153. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Corrección de errores

Advertido un error en la publicación de las tablas salariales del año 2006, perteneciente al Convenio Colectivo del Sector Provincial para las empresas dedicadas a las actividades de «Talleres de tintorerías, despachos a comisión, lavanderías y planchado de ropa de Burgos», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 66, de fecha 4 de abril de 2006, se procede a efectuar la siguiente rectificación, en la página 10, segunda columna:

DONDE DICE:

<i>Categoría</i>	<i>Salario Diario</i>
PERSONAL DE DESPACHOS:	
Encargado/a	21,14
Oficial de Primera	20,89
Ayudante/a	20,65

DEBE DECIR:

<i>Categoría</i>	<i>Salario Diario</i>
PERSONAL DE DESPACHOS:	
Encargado/a	21,56
Oficial de Primera	21,31
Ayudante/a	21,06

Burgos, a 26 de abril de 2006. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200603248/3234. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 26 de abril de 2006 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales para el año 2005, del convenio colectivo del sector provincial para las actividades de «Repostería Industrial y Obradores y Despachos de Confeitería, Pastelería, Repostería y Bollería de Burgos». Convenio Colectivo 0900485.

Visto el acuerdo de fecha 3 de marzo de 2006, recibido en esta Oficina el día 10 de abril de 2006 suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de Confeitería, Pastelería y Bollería, y las Centrales Sindicales CC.OO., U.S.O. y U.G.T., por el que se establece la publicación de la revisión de las tablas salariales para el año 2005 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 12 de noviembre de 2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 234, de fecha 9 de diciembre de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 26 de abril de 2006. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbi Echevarrieta.

200603247/3233. — 180,00

* * *

CONVENIO REPOSTERIA INDUSTRIAL Y OBRADORES
AÑO 2005 REVISADAS

PERSONAL DE FABRICA

Categorías	Salario	Plus	Plus	Total
	Base Diario	Convenio Mensual	Transporte Mensual	Retribución Anual
Maestro Obrero o Encargado	32,59	64,78	52,31	16.493,05
Oficial de Primera	29,89	60,11	52,31	15.189,10
Oficial de Segunda	26,74	53,96	52,31	13.657,30
Ayudante	25,50	50,87	52,31	13.044,27
Peón	24,13	48,10	52,31	12.376,63
Conductor repartidor	26,74	53,96	52,31	13.657,30
Repartidor de 17 años	17,35	29,61	52,31	9.000,82
Repartidor de 16 años	17,35	28,66	52,31	8.986,57
Limpiadoras	24,13	48,10	52,31	12.376,63
Auxiliar de Obrero de más de 18 años	24,13	48,10	52,31	12.376,63
PERSONAL ADMINISTRATIVO. —				
Jefe de Contabilidad	32,59	64,78	52,31	16.493,05
Oficial de Primera	29,89	60,11	52,31	15.189,10
Oficial de Segunda	26,74	53,96	52,31	13.657,30
Auxiliar	25,50	50,87	52,31	13.044,27

PERSONAL DE DESPACHO

Categorías	Retribución Mensual	Total Retribución Anual
	GRUPO I. —	
PERSONAL TECNICO TITULADO		
Titulado Técnico Superior	1.200,14	18.002,10
Titulado de Grado Medio	1.043,52	15.652,80
Ayudante Técnico Sanitario	991,40	14.871,00
GRUPO II. —		
PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO		
Director	1.408,89	21.133,35
Jefe de División	1.147,96	17.219,40
Jefe de Personal	1.121,90	16.828,50
Jefe de Compras	1.121,90	16.828,50
Jefe de Ventas	1.121,90	16.828,50
Encargado General	1.121,90	16.828,50
Jefe de Sucursal y Supermercado	1.095,81	16.437,15
Jefe de Almacén	1.095,81	16.437,15
Jefe de Grupo	1.069,70	16.045,50
Encargado establecimiento vend. y comp.	1.046,87	15.703,05
Intérprete	942,25	14.133,75
PERSONAL TECNICO NO TITULADO		
Viajante	942,25	14.133,75
Corredor de plaza	942,25	14.133,75
Dependiente de 25 años	942,25	14.133,75
Dependiente de 22 a 25 años	860,97	12.914,55
Dibujante	991,44	14.871,60
Escaparartista	942,25	14.133,75
Ayudante de montaje	887,09	13.306,35
Delineante	913,18	13.697,70
Visitador	913,18	13.697,70
Rotulista	913,18	13.697,70
Cortador	942,18	14.132,70
Ayudante de cortador	836,41	12.546,15
Jefe de taller	1.121,90	16.828,50
Profesional de oficio de 1.ª	942,18	14.132,70
Profesional de oficio de 2.ª	860,97	12.914,55
Capataz	836,41	12.546,15
Mozo especializado	808,83	12.132,45
Ayudante	798,54	11.978,10
GRUPO III. —		
PERSONAL TECNICO NO TITULADO		
Director	1.200,14	18.002,10
Jefe de División	1.147,97	17.219,55
Jefe Administrativo	1.121,90	16.828,50
Secretario	942,25	14.133,75
Contable	1.047,88	15.718,20
Jefe de Sección Administrativa	991,43	14.871,45
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Contable-Cajero o Taquimecan. en idioma extranjero	991,43	14.871,45
Oficial Administrativo	942,25	14.133,75
Auxiliar Administrativo	836,41	12.546,15
Aspirante de 16 a 18 años	520,68	7.810,20
Auxiliar de 16 a 18 años	798,55	11.978,25
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años	808,83	12.132,45
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años	836,41	12.546,15
Auxiliar de Caja mayor de 25 años	860,97	12.914,55

Categorías	Retribución Mensual	Total Retribución Anual
GRUPO IV. -		
PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUX.		
Jefe de Sección de Servicios	846,78	12.701,70
Ascensoristas	798,54	11.978,10
Telefonista	798,54	11.978,10
Mozo especializado	798,54	11.978,10
Empaquetadora	798,54	11.978,10
Repasadora de Medias	798,54	11.978,10
Cosedora de sacos	798,54	11.978,10
GRUPO V. -		
PERSONAL SUBALTERNO		
Conserje	798,54	11.978,10
Cobrador	798,54	11.978,10
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	798,54	11.978,10
Personal de limpieza (hora)	4,57	

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Aduriz, S.A.

Expediente: AT/27.091.

Características:

- Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en los nuevos empalmes en la línea de media tensión subterránea existente, salida de la subestación n.º 5, Estación, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado y final en celda existente del centro de transformación n.º 015, denominado Cementerio, de 397 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.² de sección de aluminio.

- Centro de transformación de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

- Redes de baja tensión asociadas, con conductores RV 0,6/1 kV. de 3 x 240 + 1 x 150 mm.² de sección de aluminio, para electrificación de la UA-5, con un total de 120 viviendas, locales y garajes en Avda. Obras Públicas, de Medina de Pomar.

Presupuesto: 57.549,57 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de abril de 2006. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

MINISTERIO-DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Torres Antón, Jesús María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Molino Salinas, 1, se procedió con fecha 20 de abril de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 20 de abril de 2006. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13090383W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 011525728	04 2005/04 2005	0521
09 05 011888769	05 2005/05 2005	0521
09 05 012051548	06 2005/06 2005	0521
09 05 012392361	07 2005/07 2005	0521
Importe deuda.-		
Principal		917,41 euros.
Recargo		183,50 euros.
Intereses		38,13 euros.
Costas e intereses presupuestados ...		600,00 euros.
Total		1.739,04 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Torres Antón, Jesús María.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Molino Salinas, n.º 1-2.º D, de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Molino Salinas; N.º vía: 1; Piso: 2.º; Puerta: D; Cód. Post.: 09007. Cód. Muni.: 09061.

Datos Registro: Número registro: 03; Número tomo: 2.412; Número libro: 20; Número folio: 101; Número finca: 1.612.

Descripción ampliada. — Vivienda en Burgos, calle Molino Salinas, n.º 1-2.º D. Tiene una superficie construida de 67,28 m.² y útil de 60,33 m.². Cuota edificio: 1,500000.

Se notifica a la esposa doña Concepción Peciña Rojas.

Burgos, a 20 de abril de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200603294/3282. — 120,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor

Miñón Díez, Luis Mariano, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Quirce, 4-8.º D, se procedió con fecha 21 de abril de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Burgos, a 21 de abril de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13150811D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 011849026	05 2002/05 2002	0521
09 02 010375030	12 2001/12 2001	0111
Importe deuda.—		
Principal		361,76 euros.
Recargo		76,57 euros.
Costas devengadas		20,92 euros.
Costas e intereses presupuestados ...		600,00 euros.
Total		1.059,25 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones

nes pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Miñón Díez, Luis Mariano.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Burgos, calle Vitoria, n.º 187, 4.º E, de 56,80 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vitoria; N.º vía: 187; Piso: 4.º; Puerta: E; Cód. Post.: 09007. Cód. Muni.: 09061.

Datos Registro: Número registro: 03; Número tomo: 3.950; Número libro: 617; Número folio: 75; Número finca: 10.808.

Descripción ampliada. — Vivienda en Burgos, calle Vitoria, número 187-4.º E. Tiene una superficie útil de 56,80 m.². Cuota edificio: 1,02%.

De esta finca se embarga 1/9 del pleno dominio con carácter privativo se notifica a los copropietarios de la finca, don Angel Miñón Zamora, doña Socorro Díez Diego, don Angel Miñón Díez y don Angel José Miñón Díez.

Burgos, a 21 de abril de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200603295/3283. — 120,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Madrid Manso, Lourdes, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Pedro de Cardeña, 1, bajo, se procedió con fecha 21 de abril de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 21 de abril de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con N.I.F. número 13160134V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las pro-

videncias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 011907866	05 2005/05 2005	0521
Importe deuda.—		
Principal		250,00 euros.
Recargo		50,00 euros.
Intereses		11,04 euros.
Costas devengadas		19,57 euros.
Costas e intereses presupuestados ...		600,00 euros.
Total		930,61 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndola que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Madrid Manso, Lourdes.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Casa en Monasterio de Rodilla, Barrio Santa Marina, n.º 12; Tipo vía: Barrio; Nombre vía: Santa Marina; N.º vía: 12; Cód. Post.: 09292.

Datos Registro: Número registro: BR; Número tomo: 1.840; Número libro: 33; Número folio: 93; Número finca: 4.190.

Descripción ampliada. — Casa en Monasterio de Rodilla, en Barrio de Santa Marina, hoy según catastro carretera de Temiño o Santa Marina, n.º 12. Tiene una superficie útil de 72,80 m.². Linda: Derecha, edificio escuela; izquierda, Federico Gorospe; y fondo, camino.

Burgos, a 21 de abril de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200603296/3284. — 160,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Baldomero Zárate Caubilla, ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Solicitante: Don Baldomero Zárate Caubilla.

Objeto: Riegos.

Cauce: Río Oroncillo.

Municipio: Orón, Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 3,07 l/seg.

Según la documentación presentada la captación se hará en el paraje Paso Malo, mediante un equipo móvil de bombeo y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de marzo de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200602853/3235. — 38,00

Don Baldomero Zárate Caubilla, ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Solicitante: Don Baldomero Zárate Caubilla.

Objeto: Riegos.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Suzana, Miranda de Ebro (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 2,29 l/seg.

Según la documentación presentada la captación se piensa hacer en el paraje La Manzanera, mediante un sistema móvil constituido por una motobomba y un equipo de tuberías equipadas con aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de marzo de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200602854/3236. — 38,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Este Ayuntamiento de Burgos precisa aprobar el proyecto del centro regional de creación y producción musical, en los antiguos hangares de locomotoras de Renfe (Expte. 126-C-2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de mayo de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603910/3900. — 34,00

Por ZYX, S.C., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para reparación de maquinaria industrial en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño, 69, nave 8 (Expediente 77-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de abril de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200603840/3950. — 34,00

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1. — Aprobar inicialmente el I Plan Sectorial de Atención a Personas Mayores (2006-2009).

2. — Exponer al público el expediente por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

3. — Considerar aprobado este Plan con carácter definitivo, si no se presentan alegaciones en el periodo de información pública.

4. — Publicar el texto del Plan, una vez aprobado definitivamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial».

Se facilita la consulta del I Plan Sectorial de Atención a Personas Mayores, a quien esté interesado, en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sita en la Avda. del Cid, 3, en horario de 8 a 15 horas.

Burgos, a 9 de mayo de 2006. — El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200604008/3993. — 34,00

Concejalía de Personal y Régimen Interior

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2006, aprobó las Bases que rigen la convocatoria de ayudas de estudios para el Curso Académico 2004-2005, destinado al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Burgos e hijos de los mismos, que a continuación se transcriben:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTUDIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2004-2005, PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS E HIJOS DE LOS MISMOS

1.ª – Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para estudios, dirigidas al personal de este Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos e hijos de los mismos.

2.ª – Presupuesto.

El presupuesto estimado de las ayudas económicas objeto de estas bases es de 60.000,00 euros a cuyo gasto se hará frente con cargo a las partidas:

122.121.01	122.12200.01	122.22200.01	122.22300.01
122.41300.01	122.42200.01	122.43200.01	122.44200.01
122.44300.01	122.51100.01	122.61100.01	122.44100.02
122.51300.03	122.41300.05	122.45200.06	122.62200.07,

del presupuesto General Vigente.

3.ª – Requisitos.

3.a) Personales.

1. Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas al estudio, el personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos que se encuentre en situación administrativa de servicio activo en condición de funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo, indefinido o temporal durante el curso académico para el curso que se conceden las ayudas, así como los hijos que formen parte de la unidad familiar que se encontraran cursando estudios, no hubieran cumplido 25 años a la fecha de 31 de diciembre de 2004 y no hubieran obtenido unos ingresos superiores a 6.000 euros.

En el caso del personal funcionario interino y del personal laboral temporal, únicamente podrá ser beneficiario quien haya prestado servicios al menos durante 180 días del curso académico (15 septiembre 2004 a 14 de septiembre de 2005).

2. Igualmente podrán ser beneficiarios los huérfanos de padres trabajadores pertenecientes a la plantilla del personal Funcionario o Laboral, cuando al fallecimiento de estos, se encontraran los mismos en las situaciones administrativas referidas en el punto anterior, así como los hijos del personal funcionario o laboral que se hubiera jubilado durante el curso académico 2004/2005 (a estos efectos se entenderá que el curso comienza del día 15 de septiembre de 2004 y finaliza el día 14 de septiembre de 2005).

3. En ningún caso se concederá la ayuda de estudios a quienes disfruten de otra clase de ayuda al estudio por parte de cualquier otra Entidad Pública o Privada, con excepción de las ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León para la adquisición de libros.

Tampoco se concederá la ayuda para cursar estudios fuera de la residencia del solicitante, ni de la provincia de Burgos, si en las mismas hubiera Centro Público o Privado para realizarlos, a menos que el solicitante no hubiera obtenido plaza en aquellos, situación que deberá acreditar debidamente, en este último caso el importe de la ayuda será igual al de estudios realizados en Burgos.

4. Por otra parte, se señala que las ayudas de estudios para el personal funcionario o laboral de esta Entidad se otorgarán por la realización de estudios que no impliquen cambio de residencia de dicho trabajador y constituyan un medio de promoción social y laboral.

3.b) Académicos.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria están destinadas a quienes se encontrasen matriculados durante el curso 2004/2005 en cualquiera de los siguientes niveles educativos:

- Educación Infantil: 0-3 años (Guarderías).
- Educación Infantil: 3-6 años.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Primero y Segundo de Bachillerato LOGSE.
- Estudios Universitarios.

– Los demás estudios especiales, incluyendo los de la E.O.I., siempre que correspondan a un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia cuya terminación suponga la obtención de un título académico oficial, incluidos los de carácter experimental.

– Los supuestos excepcionales se estudiarán caso por caso.

3.c) Económicos.

Los ingresos brutos percibidos por la unidad familiar del solicitante durante el año 2004 se ajustarán asignando la cantidad de 13.000,00 euros, por cada miembro que componga dicha unidad familiar. Se considerarán a estos efectos, los hijos solteros menores de 25 años de edad que no tengan ingresos superiores a 6.000 euros y que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, siempre que formen parte de la unidad familiar.

4.ª – Cuantía de las ayudas.

1. Educación Infantil (Guarderías)	262,64 euros.
2. Educación Infantil	44,71 euros.
3. Educación Primaria	62,93 euros.
4. Educación Secundaria Obligatoria	75,66 euros.
5. Ciclos Formativos de Grado Medio	75,66 euros.
6. Ciclos Formativos de Grado Superior	89,42 euros.
7. Bachillerato LOGSE	89,42 euros.
8. Estudios Universitarios en Burgos:	
a) Asignaturas Anuales	116,95 euros.
b) Asignaturas Cuatrimestrales	58,46 euros.
c) Asignaturas Trimestrales	38,97 euros.
d) Por cada crédito	7,78 euros.
9. Estudios Universitarios fuera de Burgos:	
a) Asignaturas Anuales	227,03 euros.
b) Asignaturas Cuatrimestrales	113,51 euros.
c) Asignaturas Trimestrales	75,66 euros.
d) Por cada crédito	15,12 euros.
10. Estudios en la Escuela Oficial de Idiomas: Se abonará el importe de la matrícula oficial del curso aprobado.	

Tanto si los estudios universitarios son cursados en Burgos o fuera de la ciudad, se pagará en cualquier caso por asignaturas o créditos aprobados, estableciéndose un límite máximo de cuatro asignaturas de matrícula anual, ocho en caso de asignaturas de matrícula cuatrimestral o doce si son trimestrales y hasta un máximo de sesenta créditos, pudiéndose conjugar asignaturas anuales, cuatrimestrales y trimestrales.

5.ª – Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes serán formuladas con sujeción al modelo que figura como anexo a esta convocatoria y se presentarán en la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, o en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Para los estudios señalados en la Base 4.^a de esta convocatoria con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.

– Declaración jurada de no percibir ningún otro tipo de ayuda o beca para los mismos estudios.

– Fotocopia de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) relativa al ejercicio 2004, del solicitante y otros miembros de la unidad familiar si los hubiera, presentando las páginas donde figuren los ingresos brutos declarados y donde figuren los miembros de la unidad familiar.

En el supuesto de no haber presentado Declaración de la Renta (I.R.P.F.) correspondiente al ejercicio 2004, se presentará Certificado de Hacienda que dé fe de la citada circunstancia, acompañándose del Certificado o justificante de la Empresa/s, que acredite los ingresos brutos percibidos durante el año 2004 por los miembros de la unidad familiar, o en su defecto declaración jurada donde se haga constar que no se han percibido ingresos durante el año 2004.

– Certificado o justificante que acredite la matrícula del alumno en el curso escolar 2004-2005.

b) Para los estudios señalados en la Base 4.^a de esta convocatoria con los números 8 y 9 (Estudios Universitarios). Se acompañarán todos los documentos señalados en el apartado a) anterior con la excepción del certificado o justificante de matrícula que será sustituido por un certificado o justificante de las calificaciones académicas obtenidas en las asignaturas del curso 2004-2005, en cualquiera de las convocatorias del citado curso académico.

3. Una vez recibidas las solicitudes por la Sección de Personal, se comprobará la correcta cumplimentación de las mismas con indicación de que si no reúnen los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en virtud del artículo 42 de esa misma normativa.

6.^a – Comisión de valoración.

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de posibles becarios se constituirá la Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:

– El Presidente/a de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

– El Vicesecretario/a de la Corporación.

– Un miembro de cada sindicato con representación en el Comité de Empresa y otro miembro por cada sindicato con representación en la Junta de Personal de esta Administración.

2. De las reuniones celebradas por la Comisión de Valoración se levantará el correspondiente Acta.

7.^a – Admisión de solicitudes.

1. Se inadmitirán las solicitudes presentadas en modelo no oficial, y las que no vayan acompañadas de la documentación exigida.

2. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, la Comisión de Valoración pondrá de manifiesto a los interesados para que en el plazo

de diez días aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

8.^a – Resolución de las solicitudes.

1. La Comisión de Valoración propondrá la denegación de las solicitudes que no reúnan o acrediten los requisitos exigibles para ser beneficiarios de la ayuda económica. En esta propuesta de denegación se hará constar la causa de esta y se informará al solicitante de los recursos que puede formular.

2. En el plazo máximo de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local de esta Corporación resolverá el procedimiento.

9.^a – Recursos y plazos de interposición.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, de conformidad con la redacción dada a los arts. 116 y 117 por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes.

10. – Abono de las ayudas de estudios.

1. Una vez concedidas las ayudas de estudios, las mismas se abonarán previa Resolución de la Corporación.

2. Todos los que perciban las ayudas, están obligados a comunicar en cualquier momento a este Ayuntamiento, la concesión de cualquier beca o ayuda de estudios que les haya sido otorgada para su disfrute en el mismo curso académico, pudiendo optar en su caso, por una u otra. La omisión de esta comunicación supondrá la anulación automática de la ayuda.

11. – Verificación y control de las ayudas.

Toda omisión dolosa o falseamiento de datos, llevará como consecuencia la exclusión del solicitante y la pérdida, en su caso, de la ayuda de estudios concedida, con obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, aplicándose al efecto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para concesión de subvenciones públicas, Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria y Legislación concordante, sobre sanciones a los solicitantes que presenten datos deliberadamente falseados y ello, independientemente de que en adelante queden excluidos de cuantas otras ayudas sociales se anuncien al respecto.

12. – Pérdida de la ayuda de estudios.

1. Por renuncia.

2. Por disfrutar de beca o ayuda de otro Organismo Público o Entidad Privada, con excepción de las ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León para la adquisición de libros.

3. Por no reunir los requisitos para continuar en el disfrute de la misma.

4. Por pasar el trabajador a la situación administrativa de excedencia voluntaria o haber sido separado del Servicio. El fallecimiento del trabajador no determinará la pérdida de la ayuda para

estudios que sus hijos tuvieran concedida, pero en cualquier caso decaerán en sus derechos, cuando no reúnan los requisitos para continuar en el disfrute de la misma.

5. Por no realizar los estudios para los que se concedió la ayuda, circunstancia que motivará, además, la devolución de la ayuda concedida.

13. — Régimen Jurídico.

Las controversias que se susciten en el seno de estas Bases se resolverán judicialmente según los procesos que marquen las Leyes vigentes.

* * *

SOLICITUD DE AYUDAS DE ESTUDIO CURSO 2004/2005

— Nombre y apellidos del empleado/a solicitante:

Don/Doña
 D.N.I. n.º Lugar de trabajo

— Nombre y apellidos del cónyuge:

Don/Doña

— Otros miembros de la unidad familiar:

Nombre y apellidos	Parentesco	Año de Nacimiento
.....
.....

.....

.....

.....

— Datos académicos:

Nombre y apellidos	Estudios Curso 2004/05	Centro de Estudios
.....
.....

.....

.....

El solicitante declara reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la presente convocatoria de ayudas económicas de estudios, convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, y acepta que cualquier falseamiento en los mismos, además de suponer la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, implicará la exclusión del solicitante a cuantas convocatorias se hagan al efecto.

Burgos, de de 200.....

Fdo.

* * *

DECLARACION JURADA

Don/Doña con Documento Nacional de Identidad n.º Declaro bajo mi responsabilidad, que para las ayudas para estudios a que se contrae la presente solicitud, curso 2004/2005, que no he recibido ningún tipo de ingreso durante el ejercicio de 2004.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, firmo la presente declaración jurada en Burgos, a de de 200.....

Fdo.

* * *

DECLARACION JURADA

Don/Doña con Documento Nacional de Identidad n.º, empleado/a del Ayuntamiento de Burgos, con puesto de trabajo en la Sección de Declaro bajo mi responsabilidad, que para los estudios a que se contrae la presente solicitud, curso 2004/2005, no he recibido ningún tipo de ingreso durante el ejercicio 2004.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, firmo la presente declaración jurada en Burgos, a de de 200.....

Fdo.

Burgos, a 12 de mayo de 2006. — El Alcalde Presidente, P.D., la Teniente de Alcalde, María Emilianita Molero Sotillo.

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Por acuerdo de esta Corporación, en sesión del día 20 de abril de 2006, se aprobó la inclusión en el inventario de bienes de esta Corporación del siguiente bien patrimonial con referencia catastral 09140A506250540000XU, parcela urbana al sitio de Fuente el Trillo, número 25.054, del polígono 506, con una superficie de 0,0055 m.² y sus linderos son los siguientes: Norte, finca 607 y carretera de Aranda-Alcolea del Pinar; sur, finca 35.053; este, carretera de Aranda-Alcolea del Pinar; y oeste, finca 607. Valorada en 15,27 euros.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones estimen pertinentes.

Fuentelcésped, a 4 de mayo de 2006. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200603625/3600. — 34,00

Acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal del cementerio

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentelcésped, de fecha 20 de abril de 2006, se acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del cementerio, en lo que afecta a su artículo 9.

Este acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este municipio y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Fuentelcésped, a 27 de abril de 2006. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200603396/3396. — 34,00

Acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de Albergue Municipal y aprobación inicial del Reglamento de Utilización del Albergue Municipal

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentelcésped, de fecha 20 de abril de 2006, se acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de Albergue Municipal y aprobación inicial del Reglamento de Utilización del Albergue Municipal.

Ambos acuerdos se exponen al público en el tablón de anuncios de este municipio y «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo, hasta entonces provisional e inicial, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Fuentelcésped, a 27 de abril de 2006. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

Ayuntamiento de Villegas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2005, acordó la aprobación del presupuesto único para el ejercicio de 2006, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	1.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	25.550,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	53.800,00
Total		81.950,00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	12.200,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.350,00
4.	Transferencias corrientes	14.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.200,00
7.	Transferencias de capital	28.000,00
Total		81.950,00

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de personal. —

A) Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios.

Puesto de trabajo:

1. Denominación: Secretaría-Intervención.
2. Número de puestos: 1.
3. Forma de provisión: Concurso.
4. Adscrito al grupo: B.
5. Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
6. Subescala: Secretaría-Intervención.
7. Nivel para complemento de destino: 16.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villegas, a 22 de abril de 2006. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200603228/3250. — 46,00

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de marzo de 2006, el presupuesto

general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2006, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Royuela de Río Franco, a 6 de abril de 2006. — El Alcalde, Abel Ortega Sanz.

200603278/3278. — 34,00

El Pleno del Ayuntamiento de Royuela de Río Franco, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2006, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Basura, así como de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Royuela de Río Franco, a 10 de mayo de 2006. — El Alcalde, Abel Ortega Sanz.

200604007/3937. — 34,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2006, en ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en conformidad con la tramitación del art. 28, de dicho texto y con el informe favorable del expediente por el Cronista de Armas de Castilla y León, de este Ayuntamiento, acordó aprobar el Escudo Heráldico y bandera municipal para Adrada de Haza, elaborado por Fray Valentín de la Cruz, con la siguiente descripción:

— Escudo Heráldico: Mantelado. Primero: En plata, crucero de sable, sobre varios peldaños, cruz con capitel de brazos cilíndricos, con relieves del crucificado y de María. Se acompaña de cepa de sinople (hojas) y de sable Racimos y de haz de cañamo florecida de sinople. En punta onda de azur. Segundo: En gules, armas de Castilla, y tercero: En gules palma martirial de plata columna historiada con basa y capitel de lo mismo, surmontadas de paloma de plata azorada. Al timbre, corona real cerrada, representada al Reino de España.

— Bandera municipal: Bandera cuadrada 1.1, tricolor, en fajas horizontales. Primera: roja (0,30), segunda: blanca (0,40) y tercera: amarilla (0,30). En el corazón de la bandera ha de campear el Escudo Municipal.

Lo que se hace público para el general conocimiento y a los efectos de que por cualquier persona interesada pueda ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar, en su caso, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En Adrada de Haza, a 12 de abril de 2006. — La Alcaldesa, Lucía Pilar Rodríguez Adrados.

200603235/3251. — 34,00

Presupuesto general del ejercicio de 2006

En la Intervención de esta Entidad Local conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión de 11 de abril de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151.2 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguiente trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en este «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se interpone: Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Adrada de Haza, a 12 de abril de 2006. — La Alcaldesa, Lucía Pilar Rodríguez Adrados.

200603236/3252. — 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por don Miguel Luis Fernández Ares, en representación de Vodafone España, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para estación base de telefonía móvil (BTS), código de localización 012962, a emplazar en Pradera Mayor, s/n., «solar del depósito de agua», del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 20 de abril de 2006. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200603231/3254. — 34,00

Ayuntamiento de Lerma

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Preidencia de fecha 7 de junio de 2006, se procede a dar de baja por caducidad en el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, a las siguientes personas, con fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre y apellidos	Dirección
Alex Iván Flores Vidarte	P.º de los Mesones, n.º 26-1.º A
Vagner Ivani Barbosa Lima	Ctra. La Estación, n.º 57-2.º A
Eddy Orlando Freyre Macías	C/ El Bano, n.º 8 Pbj.
Saadia Rharbi	P.º de los Mesones, n.º 32-2.º F
Aaziz Mekkaoui	C/ San Francisco, n.º 46 Pbj.
Sandra Milena Rodríguez Restrepo	C/ La Cigüeña, n.º 2 Pbj. C
Sandra Patricia Medina Ortiz	C/ Santo Domingo, n.º 5-4.º A
Mimoun Benamer	P.º de los Mesones, n.º 2-2 G
Lhcen Jebbar	C/ San Francisco, n.º 46 Pbj.
Cuetilina Ignataoova Goranova	C/ El Carmen, n.º 3 1.º D
Mohammed Ouhamou	P.º de los Mesones, n.º 23-2.º G
Gloria Amparo Orozco Correa	P.º de los Mesones, n.º 12-3.º B
Hristinza Nedyalkova Hristova	Pza. del Mercado Viejo, n.º 21-1.º B
Hhafid Benali	C/ Pozancos, n.º 8-1.º
Doris Escobar	Bda. Sto. Domingo, n.º 5-4.º D
Cláudia Patricia Duque	Bda. Sto. Domingo, n.º 5-4.º D
Ilcheva Nadezhda	C/ Ronda de la Cárcel, n.º 12 Pbj.
Jamal Mhti	C/ San Francisco, n.º 46 Pbj.
Brahim Ziguaz	C/ San Francisco, n.º 46 Pbj.
Francia Milena Cano Jiménez	P.º de los Mesones, n.º 12-3.º B
Paula Andrea Pineda Pineda	C/ Hospital, n.º 13-2.º Izda.
Washington Abelardo Gallo Galarza	C/ El Barco, n.º 8 Pbl.
Plamen Valentinov Denichev	C/ Ronda de la Cárcel, n.º 12 Pbj.
María Nidya Largo Díaz	C/ La Cigüeña, n.º 2 Pbj. C
Kaolyan Hristov Hristov	Ctra. La Estación, n.º 6-3.º B
Omar Atifi	C/ San Francisco, n.º 46 Pbj.
Okkacha Bouchatiane	P.º de los Mesones, n.º 3-2 G
Karmass Rachid	C/ Mayor, n.º 23 Pbj.
Ivan Mirchev Mirchev	Rabé de los Escuderos
Abdellif Bentahak	P.º de los Mesones, n.º 3-2.º F
Hamid Berhou	C/ Cura Merino, n.º 3-1.º D
Samira Moukoul	C/ Cura Merino, n.º 3-1.º D
Carmen Lisbeth Contrera	C/ La Estación, n.º 16-1.º C
Veselina Petrova Nikolova	Ctra. La Estación, n.º 8-2.º B
M.ª José Pinto Contreras	Ctra. La Estación, n.º 16-2.º C
Jessica Gallego Arcila	C/ La Estación, n.º 8-2.º B
Diana Yulied Londoño Ospina	Rabé de los Escuderos

Lerma, a 8 de junio de 2006. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200604691/4682. — 38,00

Por el promotor don Moisés Adrián Barbero, actuando en nombre y representación de Feliciano Adrián Araguzo e Hijos, S.C., con C.I.F. G09202482, se solicita licencia ambiental de explotación ganadera de ganado ovino, en establecimiento destinado a tal fin sito en parcela n.º 352, del polígono 1, del término municipal de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se abre período de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Terma, a 2 de mayo de 2006. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200603543/3507. — 34,00

Por la promotora doña Valentina Mijandos Cortes, se solicita licencia ambiental y de apertura para salón de belleza y venta de artículos de regalo, en local sito en calle Luis Cervera Vera, 12, bajo, de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 12 de mayo de 2006. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200603870/3586. — 34,00

Por acuerdo del Pleno de fecha 1 de junio de 2006, se acordó aprobar y someter a información pública el proyecto de la renovación y mejora de la red de abastecimiento de agua, redactado por el Arquitecto don Fernando de las Heras González, y cuyo presupuesto asciende a 230.000 euros, IVA incluido; la exposición al público será por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, a los efectos de que se puedan formular cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la obra.

A estos efectos, el proyecto de la renovación y mejora de la red de abastecimiento de agua, se encuentra en las dependencias municipales sitas en calle Audiencia, n.º 6, de Lerma, para su consulta y examen durante el horario de apertura al público y dentro del plazo marcado.

En Lerma, a 5 de junio de 2006. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200604604/4579. — 34,00

Por acuerdo del Pleno de fecha 1 de junio de 2006, se acordó someter a información pública el anteproyecto de construcción y explotación relativo a la concesión de la obra pública de estación de autobuses, ubicada en Lerma, redactado por el Estudio de Arquitectura y Urbanismo Batuecas Torrego y Asociados, S.L., por encargo de la empresa pública Gical, S.A.; la exposición al público será por un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 228 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, el anteproyecto de la concesión de la obra pública se encuentra en las dependencias municipales sitas en calle Audiencia, número 6, de Lerma, para su consulta y examen, a los efectos de que se puedan formular cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de la obra, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública.

En Lerma, a 5 de junio de 2006. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200604605/4580. — 34,00

El Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2006, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada a espectáculos públicos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lerma, a 5 de junio de 2006. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200604606/4581. — 34,00

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Lerma de fecha 9 de febrero de 2006 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de licencias urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Segundo. — *Aprobación provisional de la modificación de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.*

Visto el expediente administrativo tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal del municipio en relación a la tramitación de licencias urbanísticas y conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

Primero. — Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del municipio relativa a la tasa por expedición de licencias urbanísticas, con la redacción siguiente:

Artículo 5. — Las cifras de gravamen para determinar las cuotas de las tasas serán las siguientes:

Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

1. Obras de nueva planta, ampliaciones, modificación, reforma y demoliciones en suelo urbano: 0,2 por ciento, percepción mínima, 15 euros.

Obras de nueva planta derivadas de la ejecución de instrumentos de gestión urbanística en suelo urbanizable y cuyo desarrollo de ejecución sea conjunto a las obras de urbanización, 1 por ciento, percepción mínima, 300 euros.

2. Obras menores, un 0,2 por ciento de la valoración técnica. Percepción mínima de 15 euros.

3. Cerramiento, con vallas de cualquier clase o setos, 0,2 por ciento del presupuesto. Percepción mínima de 15 euros.

4. Los expedientes que impliquen uso excepcional de suelo rústico, 150 euros, salvo que se trate también de actividad objeto de licencia o autorización ambiental, en cuyo caso, la tasa será de 98 euros, en todo caso, además de la tasa por concesión de licencia urbanística para la ejecución de la obra de que se trate.

5. Conexiones y entronques a redes de agua y alcantarillado, 150 y 250 euros respectivamente.

6. Cuando se conceda licencia al proyecto de ejecución, separadamente del básico, 0,04 por ciento del presupuesto.

Segundo. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesa-

dos podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Lerma, a 5 de junio de 2006. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200604599/4576. — 84,00

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Lerma sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa reguladora de la prestación del servicio de agua potable y suministro y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Modificación de la ordenanza de aguas y saneamiento: Revisión de las tarifas a aplicar por la empresa Aquagest.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 23 de febrero de 2006, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y al estudio técnico-económico que obra en el expediente. Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos de gestión integral del agua, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por el voto a favor de los Concejales del Partido Popular, con el voto en contra de los Concejales del Partido Socialista y la abstención del concejal de Tierra Comunera, acuerda:

Primero. – Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por abastecimiento de agua y depuración y alcantarillado en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

Ordenanza fiscal relativa a la tasa por abastecimiento de agua:

Artículo 8. – Las tarifas, que con carácter trimestral se establecen, son las siguientes:

a) Usos domésticos. Por cuota de servicio un fijo de 2,301 euros/trimestre. Por cada toma a razón de 0,40 euros/m.³, con un consumo mínimo de 15 m.³; y a razón de 0,385 euros/m.³ en lo que exceda de 15 m.³. Gozarán de una bonificación del 50%, sobre los mínimos, los jubilados y pensionistas, con una pensión como máximo de 580,00 euros mensuales si tienen cónyuge a su cargo y de 520,00 euros, sin cónyuge, siempre que figuren empadronados en el municipio y sólo en relación con la vivienda que constituya su residencia habitual.

b) Usos industriales: (naves, industrias, bares, restaurantes, talleres, hoteles). Por cuota de servicio un fijo de 2,301 euros/trimestre. Y por consumo según los siguientes precios.

0,40 euros/m.³, con un mínimo de 30 m.³/trimestre.

0,449 euros/m.³, de 31 a 60 m.³.

0,514 euros/m.³, de 61 a 150 m.³.

0,631 euros/m.³, de 150 m.³ en adelante,

c) Cambios de titularidad, gastos de formalización:

– Usos domésticos: 3,00 euros.

– Usos industriales: 9,00 euros.

d) Obras: Por toma de obra 20,00 euros; además deberá colocar contador para facturar como consumo industrial.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio público de alcantarillado y depuración.

Artículo 5. – Tarifas.

– Por alcantarillado.

Por cada vivienda, local, bajo, nave o inmueble 5,928 euros/trimestre.

– Por depuración.

Uso doméstico: En concepto de cuota de servicio un fijo de 1,733 euros/trimestre. Y por consumo se establece un precio de 0,20 euros/m.³ con un mínimo de 15 m.³/trimestre, y 0,161 euros/m.³ a partir de 15 metros.

Usos industriales: En concepto de cuota de servicio un fijo de 1,733 euros/trimestre. Y por consumo se establece un precio de 0,192 euros/m.³. Con un mínimo de 30 m.³/trimestre y 0,193 euros/m.³ a partir de 30 metros.

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Lerma, a 5 de junio de 2006. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200604603/4578. — 71,00

Junta Vecinal de Castrillo Solarana

El Pleno de la Junta Vecinal de Castrillo Solarana (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2006, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de agua potable y de su suministro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que

los interesados ⁽¹⁾ puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrillo Solarana, a 25 de abril de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Alejandro García Pozo.

200603519/3513. — 34,00

* * *

⁽¹⁾ De conformidad con lo previsto en el art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdo provisionales:

- Los que tuvieren un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

ANUNCIOS PARTICULARES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS Y MERCANTIL DE BURGOS

Expediente: 5/2006.

Sociedad: General Burgalesa, S.A.

Por la presente se comunica que con fecha 26 de mayo de 2006, por el Registrador Mercantil de Burgos, se dictó resolución estimatoria de la solicitud de nombramiento de auditor, que al amparo del art. 205.2 de la Ley de Sociedades Anónimas (art. 84 de la Ley de Sociedades Limitadas) formuló don Sergio Miralpeix Alonso. Se significa que contra dicha resolución se puede interponer recurso ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de quince días a contar de la fecha de notificación de la presente resolución (anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia). El recurso se presentará, en el plazo citado, en el Registro Mercantil de Burgos, para la elevación del expediente a la Dirección General citada.

Copia de la resolución y expediente están disponibles en esta oficina.

Burgos, a 2 de junio de 2006. — El Registrador Mercantil de Burgos, Eduardo Bravo Romero.

200604411/4446. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención General

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de junio del año actual, se presta aprobación al expediente número tres de modificación de créditos (suplementos de crédito) dentro del presupuesto general de 2006.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los arts. 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Burgos, a 15 de junio de 2006. — El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200604845/4808. — 68,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Ceder gratuitamente al Centro Regional de Salud de la Junta de Castilla y León la parcela expropiada a Proyectos Burgaleses, S.A., con una superficie de 76,88 m.² y la parcela de propiedad municipal, con una superficie de 157,54 m.², sitas en el Área de Intervención 10.AI.4 «Santa Teresa», para la construcción del Centro de Salud Santa Clara.

Este asunto se somete a información pública por plazo de quince días, transcurridos los cuales sin que se presenten alegaciones, el acuerdo adoptado tendrá carácter definitivo.

El documento se halla expuesto para su consulta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Ayuntamiento de Burgos (Plaza Mayor, s/n.), en días y horas hábiles (excepto domingos y festivos).

Burgos, a 14 de junio de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200604846/4809. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 3 de enero de 2006, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación número 22 «Ruperta Baraya», de acuerdo a la redacción dispuesta en Junta de Gobierno Local, en fecha 17 de enero de 2006, que dice: «...una vez eliminados los últimos párrafos de los epígrafes B1 y B2 del citado Proyecto, según la documentación presentada el 15 de diciembre de 2005, y conforme se acredita en el informe del Letrado Urbanista de 27 de diciembre de 2005». Dicho documento fue presentado por don Pedro Guerrero Romera y redactado por él mismo, en calidad de Abogado, de fecha de entrada 15 de diciembre de 2005.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la jurisdicción contencioso-administrativo que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

— Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

— Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 8 de junio de 2006. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200604876/4813. — 93,00

Ayuntamiento de Briviesca

Anuncio sobre la convocatoria para proveer dos plazas de Administrativos, por promoción interna, mediante concurso-oposición

Admitidos y excluidos: Finalizado el plazo concedido para la presentación de solicitudes, han sido declarados admitidos y excluidos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2006, los siguientes aspirantes:

Admitidos: Antonio Gómez Alonso. José María Rivera Cuevas.
Excluidos: Rubén Requejo Benito (Base 2.^a).

Tribunal calificador: De conformidad con lo señalado en la Base 6.^a de la Convocatoria, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, arriba indicado, se hace pública su composición en la forma siguiente:

— Presidente: Don José María Martínez González, como titular; y don Ignacio Santos Gómez, como suplente.

— Vocales: Don Ricardo Pascual Merino, como titular; y doña Mercedes Marroquín Osua, como suplente.

Don José Luis Cenicerros Herreba, como titular; y don Ricardo Sainz Iñiguez, como suplente.

Doña M.^a Jesús Olivares Alberca, como titular; y don Julián Fernández Sáez, como suplente.

Don Ignacio Alfredo González, como titular; y don Roberto Saiz Alonso, como suplente.

— Vocal-Secretario: Don Ricardo Pascual Merino, como titular; y doña Mercedes Marroquín Osua, como suplente.

Se concede el plazo de diez días, a efectos de recusación por parte de cualquiera de los aspirantes, trayendo causa fundada en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de abstención por parte de cualquiera de los miembros del Tribunal, debidamente motivada.

Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios: El Tribunal deberá constituirse, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios, con la formalización del Acta correspondiente de aceptación del cargo y demás pormenores.

Los aspirantes quedan convocados para realizar el primer ejercicio, el 12 de julio, a las 10.30 horas, en las dependencias del Hospitalillo, sitas en la calle Duque de Frías, número 9, de esta ciudad.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y reglamentarios, muy especialmente como determinante de los plazos indicados, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Briviesca, a 8 de junio de 2006. — El Alcalde, José María Martínez González.

200604867/4814. — 78,00

Ayuntamiento de Abajas

Por acuerdo de Concejo Abierto de Abajas, de fecha 11 de Junio de 2006 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras «Acondicionamiento del espacio La Fuentona».

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. — *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato las obras de Acondicionamiento del Espacio La Fuentona de Abajas, conforme al proyecto redactado y suscrito por el ingeniero de Caminos don Juan Manuel Benito Herrero.

II. — *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

III. — *Tipo de licitación*: Presupuesto base de licitación 194.352,41 euros.

IV. — *Duración del contrato*: El plazo máximo de ejecución de las obras se estima en cinco meses computados a partir de la fecha de replanteo.

V. — *Exposición del expediente*: En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los miércoles, durante las horas de oficina, horario de 17.00 a 20.00 horas.

VI. — *Fianzas provisional y definitiva*: La garantía provisional será el 2% de base de licitación. La fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

VII. *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación*: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado, domingo o festivo se trasladaría al lunes. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaria General bien en mano, de las 17.00 a las 20.00 horas (todos los miércoles) o también podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII. — *Apertura de proposiciones*: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 17.00 horas del primer miércoles siguiente después de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

IX. — *Modelo de proposiciones*: Cláusula XXVI, Anexo.

En Abajas, a 11 de junio de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200604673/4816. — 156,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria de subvenciones a puntos y antenas de información juvenil de la provincia de Burgos que pertenezcan a localidades con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a financiar programas de actividades y la adquisición de equipamientos para sus puntos o antenas de información para el año 2006

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006 prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria.

BASES

Primera. — *Definición del objeto y finalidad de la subvención*.

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar los programas de actividades y la adquisición de equipamientos de los puntos y antenas de Información Juvenil de la provincia de Burgos que pertenezcan a localidades de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, estén legalmente reconocidos; constituyendo su finalidad el acceso a los jóvenes de información, documentación y asesoramiento en las materias que sean de su interés dentro del ámbito de actuación de las Entidades Locales.

Segunda. — *Beneficiarios*.

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria los Puntos o Antenas de Información Juvenil, que realicen, entre otros, alguno de los siguientes tipos de actividades o programas:

a) La realización de actividades o programas que tengan como destinatarios los jóvenes de la provincia de Burgos, realizadas entre el 1 de noviembre de 2005 y 25 de septiembre de 2006.

b) Las actividades de información y documentación a desarrollar en el año 2006, y especialmente las de repercusión social y difusión de la información en los sectores juveniles.

c) Y en general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de la información juvenil.

d) Para el equipamiento de sus Puntos y Antenas. (Se tendrá en cuenta el equipamiento subvencionado en años precedentes).

2.1. – Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia.

2.2. – En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

2.3. – Dichas subvenciones se otorgarán con cargo al Presupuesto General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del 2006.

2.4. – Cuantía de las subvenciones:

La subvención otorgable lo será hasta un máximo del 50% del importe del material o programa solicitado.

En todo caso su cuantía global será de 30.000 euros, con cargo a la partida 452/489.00 del Presupuesto General de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos».

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza Pública o Privada, si bien en ningún caso será superior al 50% del coste del material adquirido o programa realizado por el Punto o Antena Juvenil.

Tercera. – *Solicitudes y documentación.*

Las Antenas y Puntos de Información Juvenil que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en los modelos normalizados que se adjuntan como Anexos a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación básica:

3.1. – Instancia, firmada por el representante legal del Punto o Antena de Información Juvenil dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el que deberá constar fechas del acuerdo adoptado por el Punto o Antena de Información de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad para la que se pide la ayuda y de solicitar a este Instituto subvención para ello, según el Anexo I.

3.2. – Presupuesto de cada actividad que se pretende realizar o equipamiento para sus instalaciones durante 2006, según Anexo II. Este deberá incluir el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos.

3.3. – Actividades desarrolladas en el año 2005, según Anexo III.

3.4. – Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la misma.

3.5. – Copia de la inscripción en el Registro de Puntos o Antenas de Información Juvenil de la Junta de Castilla y León. (En caso de no haber sido presentada en años anteriores, o haber sufrido alguna modificación).

Cuarta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

Quinta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 12 puntos.

6.1. – Número de jóvenes hasta 30 años. Hasta un máximo de 4 puntos.

– De 0 a 25 1,00 punto

– De 26 a 50 2,00 puntos

– De 51 a 100 3,00 puntos

– De 101 a 200 3,50 puntos

– Superior a 200 4,00 puntos

6.2. – Actividades desarrolladas en el año 2005. Hasta un máximo de 2 puntos.

– En colaboración con el I.D.J. 1,25 puntos

– En colaboración con otras Instituciones ... 0,50 puntos

– Realizadas por el propio Punto o Antena .. 0,25 puntos

6.3. – La trayectoria y continuidad en materia de juventud de la Antena o Punto solicitante. Hasta un máximo de 2 puntos.

– Menor a 1 año 0,50 puntos

– De 1 a 2 años 1,00 puntos

– De 2 a 5 años 1,50 puntos

– Más de 5 años 2,00 puntos

6.4. – Número de habitantes. Hasta un máximo de 4 puntos.

– De 0 a 100 habitantes 1,00 punto

– De 101 a 250 habitantes 2,00 puntos

– De 251 a 500 habitantes 3,00 puntos

– De 501 a 1.000 habitantes 3,50 puntos

– Superior a 1.000 habitantes 4,00 puntos

6.5. – En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

6.6. – En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Séptima. – *Comisión de Valoración.*

Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

– Presidente: El Diputado Presidente de la Junta de Gobierno del I.D.J. y por delegación el Vicepresidente.

– Vocales:

- Dos Diputados en representación del Grupo del PP.

- Un Diputado en representación del Grupo del PSOE.

- Un Diputado en representación de SI.

- Un Facultativo de la Diputación Provincial, con el carácter de Técnico informante y asesor.

– Secretario: El Director Técnico del I.D.J., con voz, pero sin voto.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la otorgación se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

Octava. – Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Novena. – Aceptación de la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el Punto o Antena renuncia a dicha ayuda sin más trámites, pudiendo destinarse los recursos disponibles a otras solicitudes.

Décima. – Forma de justificación de la subvención.

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

10.1. – Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada donde figure la publicidad Institucional). (Cláusula 13).

10.2. – Declaración responsable del beneficiario de que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada o instalado el equipamiento solicitado y que la subvención recibida no supera el 50% del coste realmente soportado por el Punto o Antena de Información Juvenil, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido.

10.3. – La presentación en documento original de facturas conformadas y demás documentos de valor probatorio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya con sujeción a cuanto dispone la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Obligaciones de facturación. (Anexo V).

Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

10.4. – En todo caso, se aportará certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Antena o Punto, acreditativa de la aprobación de las facturas.

10.5. – Acreditar en forma legal o reglamentaria que la Antena o Punto se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

10.6. – Adjuntar ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que la Entidad hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado con anterioridad.

Undécima. – Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios tienen, entre otras, la obligación de realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima. – Del reintegro de la subvención.

Las Antenas y Puntos deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la Entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera. – Publicidad institucional.

En todo caso las Antenas y Puntos deberán hacer constar que el programa, actividades o equipamiento objeto de subvención, cuenta con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, comprometiéndose, asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

Decimocuarta. – Plazo límite para justificar la subvención concedida.

Se establece como fecha límite el 29 de septiembre de 2006.

14.1. – El incumplimiento de lo establecido en la Base Décima de la presente Convocatoria dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

14.2. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

14.3. – La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en la cláusula 2, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Disposiciones adicionales. –

Primera: La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda: Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera: La Dirección Técnica del I.D.J. (tfnos.: 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta: En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 abril de 2006, publicada en el núm. 68 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta: Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta: La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Disposición final. —

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 5 de junio de 2006. — El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Jorge Mínguez Núñez. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200604627/4546. — 442,50

* * *

ANEXO I

D./D.ª con D.N.I. n.º representante del Punto o Antena de Información Juvenil con C.I.F., inscrita en el Registro de la Junta de Castilla y León con el número y con domicilio a efectos de notificaciones municipio de provincia de C.P., teléfono de contacto mañanas número de jóvenes hasta 30 años de la localidad número de habitantes de la localidad e-mail móvil

EXPONE:

Creyendo reunir los requisitos establecidos en las Bases de Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Puntos y Antenas de Información Juvenil de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes destinadas a financiar programas de actividades y la adquisición de equipamientos para sus Puntos o Antenas de información para el año 2006 y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en reunión celebrada el día por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a este Instituto subvención para ello.

SOLICITA:

Se tenga por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

DECLARA:

Que el Punto o la Antena solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En a de de 2006.

El solicitante, (sello de la Entidad) Fdo.: D.N.I. V.º B.º Ayto. donde radica el Punto/Antena Fdo.: D.N.I.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automati-

zado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

* * *

ANEXO II. (PROYECTO DE 2006)

Nombre del Punto o Antena Localidad GASTOS

Table with 3 columns: Nombre/Actividad/Publicaciones, Presupuesto, Fecha de celebración. Includes a Total gastos row.

EQUIPAMIENTO

Table with 2 columns: Nombre, Presupuesto. Includes a Total equipamiento row.

INGRESOS

Table with 2 columns: Description, Amount. Includes Total ingresos row.

En a de de 2006. El representante legal, Fdo.: D.N.I. El Secretario, Fdo.: D.N.I.

* * *

ANEXO III. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO 2005

Nombre del Punto o Antena Localidad Actividades desarrolladas en colaboración con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Table with 2 columns: Nombre de la Actividad, Coste. Includes a section for activities developed with other institutions.

Actividades desarrolladas por el propio Punto o Antena.

Nombre de la Actividad	Coste
.....
.....

* * *

ANEXO IV. DECLARACION RESPONSABLE

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I. y C.I.F. del Punto/Antena como representante legal del Punto/Antena y con domicilio en

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I. como Secretario del Punto/Antena y con domicilio en

Formulamos la presente declaración responsable, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación:

1. Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada o instalado el equipamiento solicitado.
2. Que el importe de la subvención recibida no supera el 50% del coste realmente soportado por el Punto o Antena de Información Juvenil, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
3. Que se adquiere el compromiso de custodiar los fondos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
4. Idem de facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.
5. Idem de realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En a de de 2006.

El representante legal, El Secretario,
 Fdo.: Fdo.:
 D.N.I. D.N.I.

* * *

ANEXO V. CUENTA JUSTIFICATIVA

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I. como Secretario del Punto/Antena y con domicilio en

CERTIFICO: La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Gastos subvencionables:

Proveedor	N.º factura	Fecha emisión	Fecha de pago	Forma de pago	Importe
TOTAL					

En a de de 2006.

V.º B.º el representante legal El Secretario,
 Fdo.: Fdo.:
 D.N.I. D.N.I.

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la contratación de monitores y Entrenadores Deportivos durante el año 2006

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006 prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria.

BASES

Primera. – *Definición del Objeto y Finalidad.*

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la contratación de monitores y entrenadores deportivos durante el año 2006 por parte de Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Segunda. – *Beneficiarios.*

a) Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para desarrollar las actividades y programas deportivos que se detallan en la presente Convocatoria.

b) Las Entidades Locales comprendidas en el art. 3.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, instituidas o reconocidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cuanto que ostenten competencias de ejecución de obras y prestación de servicios de carácter municipal.

c) La solicitud presentada por una mancomunidad, merindad o agrupación de ayuntamientos, será anulada si se presenta petición por parte de alguna de las Entidades que los/as forman.

d) Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia.

e) En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Tercera. – *Finalidad.*

La presente Convocatoria tiene por finalidad el fomento entre la población de las capacidades psicomotrices, el espíritu deportivo, costumbres saludables y enseñar habilidades y destrezas deportivas.

Cuarta. – *Cuantía de las subvenciones.*

4.1. – La subvención otorgable lo será hasta un máximo del 50% del importe del proyecto de actividades deportivas solicitado.

En todo caso su cuantía global será de 108.000 euros, con cargo a la partida 452/462.00 del Presupuesto General de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos».

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza Pública o Privada, si bien en ningún caso será superior al 50% del coste de la contratación.

La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

4.2. – La subvención otorgable lo será por:

4.2.1. – Un importe máximo de 1.800 euros/monitor-entrenador que imparta conocimientos teóricos y prácticos sobre especialidades deportivas, dirijan entrenamientos, acompañen a los equipos a las competiciones y fomenten la práctica deportiva entre la población escolar en horario no lectivo durante al menos 7 meses.

Cada monitor o entrenador impartirá sus conocimientos a un mínimo de 7 alumnos, el monitor o entrenador deberá tener su correspondiente titulación deportiva, y los alumnos, estar inscritos en los juegos escolares.

4.2.2. – Un importe máximo de 210 euros/monitor-entrenador/campamento deportivo urbano, en concepto de gastos de contratación de los monitores y entrenadores deportivos para campamentos deportivos urbanos que se desarrollen durante al menos 7 días consecutivos en los meses de julio y agosto.

Se subvencionará hasta un máximo de dos monitores o entrenadores por campamento urbano, que deberán tener un mínimo de 10 participantes por cada monitor o entrenador y éste su correspondiente titulación deportiva.

4.2.3. – Un importe máximo de 650 euros/monitor curso de mantenimiento deportivo, en concepto de gastos de contratación de monitores que impartan conocimientos teóricos y prácticos sobre especialidades deportivas, y fomenten la práctica deportiva entre la población no escolar durante al menos 7 meses.

Estos cursos deben de tener un mínimo de 10 alumnos por curso, y el monitor su correspondiente titulación deportiva.

4.3. – No se subvencionara el desarrollo de actividades puntuales, competiciones federadas, las organizadas por el I.D.J., o cuyo desarrollo es similar a campañas convocadas por el I.D.J.

4.4. – El beneficiario podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad subvencionada.

Quinta. – Solicitudes y documentación.

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en los modelos normalizados que se adjuntan como Anexos a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación básica:

5.1. – Instancia firmada por el Presidente o representante legal de la Entidad dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la que deberá constar las fechas del acuerdo adoptado por la Entidad para contratar monitores o entrenadores deportivos para los que se pide la ayuda, de solicitar a este Instituto subvención para ello, certificado de la población de derecho, del presupuesto asignado para actividades deportivas y relación de pruebas deportivas organizadas por el I.D.J. en la localidad, según el Anexo I.

5.2. – Presupuesto de cada contratación que se pretende realizar durante el año 2006, según Anexo II, III, IV y V éstos deberá incluir el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos.

5.3. – Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

5.4. – Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal de la Entidad que solicita la subvención.

5.5. – Copia compulsada de la relación de jugadores presentada en la Junta de Castilla y León correspondiente a las inscripciones de los centros escolares o escolares de la localidad en los Juegos Escolares.

5.6. – Breve memoria/ficha de la actividad escolar a desarrollar por los monitores/entrenadores, campamento urbano o curso de mantenimiento que señale el nombre del monitor o entrenador, fechas, lugar y horario de su desarrollo así como una relación de las personas inscritas.

Sexta. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

Séptima. – Subsanción de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones

sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

8.1. – Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 12 puntos.

8.1.1. – Número de habitantes. Hasta un máximo de 4 puntos.	
– De 0 a 100 habitantes	1,00 punto
– De 101 a 250 habitantes	2,00 puntos
– De 251 a 500 habitantes	3,00 puntos
– De 501 a 1.000 habitantes	3,50 puntos
– Superior a 1.000 habitantes	4,00 puntos

8.1.2. – Aportación económica de la Entidad solicitante en el proyecto de coordinadores deportivos. Hasta un máximo de 3 puntos.

– De 0 a 3.000 euros	1 punto
– De 3.001 a 6.000 euros	2 puntos
– Superior a 6.000 euros	3 puntos

8.1.3. – Número de fichas escolares tramitadas. Hasta un máximo de 2 puntos.

– De 0 a 50	1,00 punto
– De 51 a 100	1,50 puntos
– Superior a 100	2,00 puntos

8.1.4. – Por el desarrollo en la localidad de actividades deportivas programadas por el I.D.J. Hasta un máximo de 2 puntos y 0,25 puntos por actividad.

8.1.5. – Cuantías económicas específicas asignadas en el Presupuesto para desarrollar actividades deportivas. Hasta un máximo de 1 punto.

– De 0 a 600 euros	0,25 puntos
– De 601 euros a 3.000 euros	0,50 puntos
– De 3.001 euros a 15.000 euros	0,75 puntos
– Superior a 15.001 euros	1,00 punto

8.2. – En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

8.3. – En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

8.4. – La cuantía otorgable, observando los importes máximos señalados en la Base 4.^a, será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada Entidad por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la Convocatoria y el número total de puntos.

Novena. – Comisión de Valoración.

Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

– Presidente: El Diputado Presidente de la Junta de Gobierno del I.D.J. y por delegación el Vicepresidente.

– Vocales:

– Dos Diputados en representación del Grupo del PP.

– Un Diputado en representación del Grupo del PSOE.

– Un Diputado en representación de SI.

– Un Facultativo de la Diputación Provincial, con el carácter de Técnico Informante y Asesor.

– Secretario: El Director Técnico del I.D.J., con voz, pero sin voto.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la otorgación se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

Décima. – Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Undécima. – Aceptación de la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

12.1. – Se establece como fecha límite para justificar la subvención, hasta las 14,00 horas del viernes 16 de febrero de 2007.

12.2. – La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

12.2.1. – Declaración responsable del Presidente y Secretario de la Entidad de que se han realizado las actividades programadas y contratado los monitores y entrenadores deportivos correspondientes. (Anexo VI).

12.2.2. – Copia compulsada de los documentos TC-1 Y TC-2 de la Tesorería de la Seguridad Social, contrato y nomina de los monitores o entrenadores contratados, o en su caso copia compulsada de la carta de pago del ayuntamiento.

12.2.3. – Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso de las personas que han participado, horario, fechas, número de horas, así como la documentación relacionada con el programa aprobado si la hubiere, carteles anunciadores, fotografías, programas, recortes de prensa, etc.).

12.2.4. – Adjuntar ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que la Entidad hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado con anterioridad.

12.2.5. – Facturas originales o fotocopias diligenciadas emitidas con el desglose de cada uno de los gastos o servicios prestados si el beneficiario ha subcontratado total o parcialmente la actividad.

12.2.6. – Cuenta justificativa de gastos (Anexo VII) que debe incluir los gastos relativos a la Seguridad Social a cargo de la empresa, de haberse efectuado directamente por la Entidad la contratación de los monitores o entrenadores.

12.3. – De no justificarse en su totalidad la subvención, se tramitará al beneficiario el 50% de las cuantías debidamente justificadas

Decimotercera. – Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Los beneficiarios tienen, entre otras, la obligación de realizar el registro en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Cumplir los objetivos y realizar la actividad o actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Asumir las responsabilidades que la organización de las actividades conlleve y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida al caso.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

Decimocuarta. – Control financiero de las subvenciones.

1. – En esta materia el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud se ajustará a los establecido en el Título III de la Ley 38/2003, así como en las disposiciones de desarrollo.

2. – El Plan nacional de auditoría al que se refiere el artículo 49 de la Ley 38/2003, será sustituido por el acuerdo de Pleno que establezca las condiciones del control financiero de las subvenciones.

3. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud podrá recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de controles financieros de subvenciones, si bien, en cualquier caso, corresponderá a la Diputación Provincial de Burgos las actuaciones que supongan el ejercicio de las potestades administrativas.

Decimoquinta. – Del reintegro de la subvención.

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas cuando se hubiera disuelto la Entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

En esta materia el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud se regulará por lo establecido en el Título II, de la Ley 38/2003, así como en las disposiciones de desarrollo.

Decimosexta. – Infracciones y sanciones administrativas.

Por tratarse de materia reservada a la ley, el procedimiento sancionador se regulará por lo previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Decimoséptima. – Publicidad de las subvenciones concedidas.

El órgano administrativo concedente publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia las subvenciones concedidas con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Decimooctava. – Publicidad institucional.

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar que las actividades realizadas por los entrenadores y monitores objeto de subvención, cuenta con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, comprometiéndose, asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al equipamiento subvencionado.

Disposiciones adicionales. –

Primera: La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda: Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera: La Dirección Técnica del I.D.J. (tfnos.: 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta: En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 de abril de 2006, publicada en el núm. 68 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta: Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta: La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Disposición final. —

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 5 de junio de 2006. — El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Jorge Mínguez Núñez. — El Secretario General, José María Manero Frías. 200604628/4547. — 720,00

* * *

SUBVENCIONES A EE.LL. DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES

OBJETO: CONTRATACION DE MONITORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS.

ANEXO I (HOJA 1). MODELO DE SOLICITUD

D./D.ª con D.N.I. n.º
C.I.F. de la Entidad
como Presidente de la Entidad
con domicilio en calle
municipio C.P.
teléfono e-mail

EXPONE:

Creyendo reunir los requisitos establecidos en las Bases de Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la contratación de monitores y entrenadores deportivos durante el año 2006, (marcar la actividad deportiva):

- Práctica deportiva población escolar (sí/no)
Campamento urbano deportivo (sí/no)
Mantenimiento deportivo (sí/no)

Y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en reunión celebrada el día de acudir a la presente Convocatoria.

SOLICITA:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación, exigida por la Convocatoria, que se acompaña.

DECLARA:

Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra

al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y contrae los siguientes:

COMPROMISOS:

- 1. — Aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, acreditativo de la aceptación de la subvención.
2. — Destinar la subvención que se otorgue a la realización del proyecto de actividades deportivas propuesto e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.

En de de 2006.

El solicitante,
(sello de la Entidad)
Fdo.:
D.N.I.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

* * *

ANEXO I (HOJA 2). MODELO DE SOLICITUD

D./D.ª con D.N.I. n.º
C.I.F. de la Entidad
como Presidente de la Entidad
con domicilio en calle
municipio C.P.
teléfono e-mail

D./D.ª con D.N.I. n.º
C.I.F. de la Entidad
como Secretario de la Entidad
con domicilio en calle
municipio C.P.
teléfono e-mail

CERTIFICAMOS:

- Que en el padrón municipal, a la fecha de hoy figura el siguiente dato:
Población de Derecho: habitantes.
— Que la cuantía económica específica asignada en el Presupuesto para desarrollar actividades deportivas en el ayuntamiento asciende a la cantidad de euros.
— Que la relación de pruebas deportivas organizadas por el I.D.J. y desarrolladas en la localidad en el año 2005 son las que siguen:

Table with 2 columns: Prueba, Fecha desarrollo. Rows for various sports activities.

En de de 2006.

El solicitante,
(sello de la Entidad)
Fdo.:
D.N.I.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos

de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

ANEXO II
(proyecto de actividades para la práctica deportiva escolar)

Nombre de la Entidad Local

Table with 4 columns: Actividad, Presupuesto, N.º monitores, N.º participantes. Rows 1-5.

Presupuesto total de los proyectos:

- 1. Ingresos: Euros
1.1. Aportación de la Entidad
1.2. Subvenciones de Administraciones/Entidades Públicas
1.3. Subvenciones de Entidades Privadas
1.4. Aportaciones de los participantes
Nombre de los organismos que subvencionan

Total euros ingresos

El solicitante, (sello de la Entidad)
Fdo.:
D.N.I.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

ANEXO III

(proyecto de actividades para el desarrollo de campamentos deportivos urbanos)

Nombre de la Entidad Local

Table with 4 columns: Actividad, Presupuesto, N.º monitores, N.º participantes. Rows 1-5.

Presupuesto total de los proyectos:

- 1. Ingresos: Euros
1.1. Aportación de la Entidad
1.2. Subvenciones de Administraciones/Entidades Públicas
1.3. Subvenciones de Entidades Privadas
1.4. Aportaciones de los participantes
Nombre de los organismos que subvencionan
Total euros ingresos

El solicitante, (sello de la Entidad)
Fdo.:
D.N.I.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

ANEXO IV

(proyecto de actividades para cursos de mantenimiento deportivo)

Nombre de la Entidad Local

Table with 4 columns: Actividad, Presupuesto, N.º monitores, N.º participantes. Rows 1-5.

Presupuesto total de los proyectos:

- 1. Ingresos: Euros
1.1. Aportación de la Entidad
1.2. Subvenciones de Administraciones/Entidades Públicas
1.3. Subvenciones de Entidades Privadas
1.4. Aportaciones de los participantes
Nombre de los organismos que subvencionan
Total euros ingresos

El solicitante, (sello de la Entidad)
Fdo.:
D.N.I.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.-

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado,

personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

Convocatoria de ayudas para Deportistas y Técnicos de Elite colaboradores del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud durante el 2006

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006 prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria.

BASES

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

La presente Convocatoria tiene por objeto ayudar a los Deportistas y Técnicos de la provincia de Burgos, constituyendo la finalidad de la misma, mejorar su condición física y alcanzar el nivel de realización deportiva correspondiente a sus capacidades, asegurando la continuidad de la actividad física y la práctica deportiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria los siguientes:

– Los Deportistas y Técnicos correspondientes a las categorías junior y absoluta, y a los técnicos de las mismas categorías, colaboradores de este Instituto.

– Los Deportistas y Técnicos destacados de la provincia de Burgos durante el 2005, colaboradores de este Instituto.

– Los Deportistas y Técnicos que opten a estas ayudas deberán tener su residencia habitual o estar federados o desarrollar principalmente su actividad en la provincia de Burgos.

– Los Deportistas y Técnicos de Elite que estén empadronados o sean nacidos en la provincia de Burgos aunque por razones técnicas estén desarrollando la actividad en Centros de Tecnificación especializados fuera de la provincia y no desarrollen principalmente su actividad deportiva en la provincia de Burgos.

2.1. – Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia.

2.2. – En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

2.3. – Dichas subvenciones se otorgarán con cargo al Presupuesto General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del 2006.

2.4. – Cuantía de las subvenciones. En todo caso su cuantía global será de 6.000 euros (seis mil euros), con cargo a la partida 452/489.00 del Presupuesto General de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos».

Tercera. – *Solicitudes y documentación.*

Los Deportistas y Técnicos que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en los modelos normalizados que se adjuntan como Anexos a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación básica:

– Instancia, firmada por el interesado, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, según el Anexo I. La solicitud deberá ir avalada por alguna de las siguientes Entidades: Delegaciones provinciales en Burgos de las Fede-

raciones Deportivas de Castilla y León, Asociaciones o Clubs Deportivos de la provincia de Burgos, Ayuntamientos de la provincia de Burgos o por la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares.

– Proyecto detallado del programa que pretende realizar durante el año 2006, este deberá incluir memoria de las actividades realizadas en el año 2005, con especificación de sus marcas, o marcas conseguidas por sus pupilos. La memoria del año 2005 deberá ir certificada por la federación correspondiente y ajustarse al Anexo II.

– Fotocopia del D.N.I. del Deportista o Técnico.

Cuarta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

Quinta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por la ponderación que se les atribuya, sobre un porcentaje mínimo de 25 puntos.

– Resultados obtenidos por el Deportista en 2005.

– Récord:

Provincial: 1 punto.

Regional: 2 puntos.

Nacional: 3 puntos.

Europeo: 4 puntos.

Mundial: 5 puntos.

– Para los Técnicos en 2005.

– Entrenar un equipo de categoría:

Provincial: 1 punto.

Regional: 2 puntos.

Nacional: 3 puntos.

– Por participar/entrenar en la Selección Nacional 1 vez: 5 puntos.

Por participar/entrenar en la Selección Nacional más de 5 veces: 8 puntos.

Por participar con la Selección Regional: 2 puntos.

– Deporte:

Individual: 2 puntos.

Equipo: 1 punto.

– Campeonatos.

– Provincial:

1.º puesto: 4 puntos.

2.º puesto: 3 puntos.

3.º puesto: 2 puntos.

– Regional:

1.º puesto: 5 puntos.

2.º puesto: 4 puntos.

3.º puesto: 3 puntos.

– Nacional:

1.º puesto: 6 puntos.

2.º puesto: 5 puntos.

3.º puesto: 4 puntos.

- Europeo:

- 1.º puesto: 7 puntos.
- 2.º puesto: 6 puntos.
- 3.º puesto: 5 puntos.

- Mundial:

- 1.º puesto: 8 puntos.
- 2.º puesto: 7 puntos.
- 3.º puesto: 6 puntos.

- Por participación en un Campeonato de Europa: 3 puntos.

- Por participación en un Campeonato del Mundo: 4 puntos.

- Por participación en los JJOO: 8 puntos.

- Trofeos Diputación:

Participar: 1 punto.

1.º puesto: 5 puntos.

2.º puesto: 4 puntos.

3.º puesto: 3 puntos.

- Categorías:

Junior: 2 puntos.

Absoluto: 3 puntos.

La puntuación mínima para poder acceder a estas ayudas será de 25 puntos.

- Se valorarán únicamente:

- Los deportes reconocidos por el CSD.

- Los campeonatos oficiales organizados por las Federaciones.

- Las modalidades deportivas oficiales reconocidas por las Federaciones.

- En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

- En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Séptima. – *Comisión de Valoración.*

Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

- Presidente: El Diputado Presidente de la Junta de Gobierno del I.D.J. y por delegación el Vicepresidente.

- Vocales:

- Dos Diputados en representación del Grupo del PP.

- Un Diputado en representación del Grupo del PSOE.

- Un Diputado en representación de SI.

- Un Facultativo de la Diputación provincial, con el carácter de Técnico Informante y Asesor.

- Secretario: El Director Técnico del I.D.J., con voz, pero sin voto.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la otorgación se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

Octava. – *Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.*

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Novena. – *Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y a comunicarlo a este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el solicitante renuncia a dicha ayuda sin más trámites, pudiendo destinarse los recursos disponibles a otras solicitudes.

Décima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Declaración responsable del interesado y del representante de la Entidad que avaló la solicitud. (Anexo III).

- Adjuntar ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que el deportista o técnico hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado con anterioridad.

Undécima. – *Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cuando el Deportista o Técnico hubiera incumplido las condiciones impuestas para su concesión.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima. – *Plazo límite para justificar la subvención concedida.*

Se establece como fecha límite el 31 de octubre de 2006.

El incumplimiento de lo establecido en la Base Décima de la presente Convocatoria dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

- La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en la cláusula 2, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Disposiciones adicionales. –

Primera: La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda: Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera: La Dirección Técnica del I.D.J. (tfnos.: 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta: En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 de abril de 2006, publicada en el núm. 68 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y supletoriamente lo dispuesto en la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta: Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta: La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Disposición final. —

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 5 de junio de 2006. — El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Jorge Mínguez Núñez. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200604629/4548. — 315,00

* * *

ANEXO I
(Deportistas y Técnicos colaboradores)

D./D.^a, con D.N.I. n.º
con domicilio en calle
municipio de, provincia de
C.P., teléfono, e-mail

EXPONE:

Creyendo reunir los requisitos establecidos en las Bases de Convocatoria para la concesión de ayudas a Deportistas y Técnicos de Elite colaboradores del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para 2006.

SOLICITA:

Se tenga por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

DECLARA:

Que el solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y me encuentro al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

En, a de de 2006.

El solicitante,
Fdo.:
D.N.I.

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I. y con domicilio en, como representante de la Entidad certifico la veracidad de toda la información recogida en esta solicitud y Anexos que se adjuntan.

En, a de de 2006.
(sello de la Entidad)
Fdo.:
D.N.I.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II. CERTIFICADO DE MERITOS DURANTE 2005
(Deportistas y Técnicos colaboradores)

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I. como responsable de la Federación de en calidad de que me acredita para ello y con domicilio en

CERTIFICO, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación, que D. (nombre y dos apellidos) con licencia federativa n.º como solicitante de la ayuda para Deportistas y Técnicos y con domicilio en presenta los siguientes méritos deportivos en 2005 a efectos de aplicación de la base sexta de la presente Convocatoria de subvenciones:

Resultados obtenidos por el Deportista en 2005				
Récord	Deporte/ modalidad	Nombre de competición	Lugar celebración	Marca
Para los técnicos en 2005				
Nombre del equipo		Deporte/modalidad	Categoría	
Por entrenar o participar en selecciones en 2005				
			Deporte/modalidad	N.º de veces
Por participar o entrenar a la Selección Nacional				
Por participar con la Selección Regional				
Por campeonatos en 2005				
	Deporte/modalidad	Puesto y marca	Tipo de Deporte:	
Provincial			Individual <input type="checkbox"/>	
Regional			De equipo <input type="checkbox"/>	
Nacional			Categoría:	
Europeo			Junior <input type="checkbox"/>	
Mundial			Absoluta <input type="checkbox"/>	
Participación en Campeonato de Europa:		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Participación en Campeonato de Europa:		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Participación en Campeonato de Europa:		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

En, a de de 2006.

(obligatoriamente el sello de la Federación)

Fdo.:

* * *

ANEXO III. DECLARACION RESPONSABLE
(Deportistas y Técnicos colaboradores)

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I. como solicitante de la ayuda para Deportistas y Técnicos colaboradores del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y con domicilio en

Y D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I. como

representante legal de la Entidad
y con domicilio en

Formulamos la presente declaración responsable, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación:

1. Que se ha realizado en su totalidad el proyecto presentado con la solicitud de ayuda.
2. Que el importe de la ayuda recibida no supera el coste realmente soportado por el interesado para el desarrollo del programa para el que solicitó la ayuda, considerando otras ayudas o becas que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.
3. Que se adquiere el compromiso de facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto para el Deporte y Juventud, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al programa subvencionado.

En a de de 2006.

El representante legal, El interesado,
Fdo.: Fdo.:
D.N.I. D.N.I.

Convocatoria de subvenciones a jóvenes de la provincia de Burgos en materia de vivienda para el año 2006

La Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006 prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria.

Consciente el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de las dificultades de acceso a la vivienda del sector juvenil y de la importancia de favorecer el asentamiento y mantenimiento de la población en los núcleos rurales de la provincia de Burgos, y trayendo causa directa de lo dispuesto en el art. 47 de la Constitución, que literalmente establece: «Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada», acuerda convocar concurso público para la concesión de subvenciones para jóvenes de hasta 35 años en materia de vivienda, correspondiente al ejercicio presupuestario actual y establecer los criterios a tener en cuenta para su otorgamiento según se recoge en las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

La presente Convocatoria tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de las localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a jóvenes de hasta 35 años que accedan a la propiedad de una vivienda, entendiéndose por tal el pleno dominio de la misma, no admitiendo adquisiciones parciales ni porcentuales, y que cumplan el resto de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Las presentes subvenciones se efectúan mediante régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán resultar beneficiarios de la subvención los solicitantes que reúnan los requisitos regulados en la presente Convocatoria y cumplan las siguientes condiciones:

2.1. – Compra de viviendas subvencionables:

a) Que en el momento de presentar la solicitud hayan adquirido la propiedad de una vivienda. Las escrituras de la vivienda deberán haberse formalizado, estando inscrita en el Registro de la Propiedad.

– Las viviendas y edificaciones objeto de estas ayudas estarán situadas en suelo urbano como regla general o en suelo rústico cuando se trate de usos excepcionales, de carácter residencial, autorizadas y reunir las condiciones mínimas de habitabilidad de acuerdo con lo dispuesto en la legislación urbanística de Castilla y León.

b) Serán objeto de subvención las viviendas compradas durante el año 2005 y el año 2006 hasta la fecha en la que se haga pública la Convocatoria de las presentes bases, incluyéndose gastos de notaría, gastos registrales, o de gestoría e impuestos inherentes a la compra.

c) Que no sean titulares de pleno dominio o derecho real de uso o disfrute de otra vivienda, y que carezcan de bienes urbanos y rústicos.

d) Se exceptúan en todo caso:

- Las viviendas de protección pública, al estar incluidas en otras líneas de ayuda.
- Los subarriendos.
- Los arrendamientos de habitaciones.
- Los locales usados como vivienda.

2.2. – Requisitos subjetivos que han de reunir los solicitantes para la modalidad de compra:

a) Que al menos uno de los titulares, acredite una edad que no supere los 35 años durante el año 2006.

En el caso de dos o más titulares, el que no supere los 35 años debe aportar la mayor parte de los ingresos.

b) Estar empadronado en una Entidad Local con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, con una antigüedad mínima de 2 años contados hasta la publicación de la Convocatoria de la subvención, al menos uno de los dos miembros de la pareja (en su caso). El otro miembro de la pareja deberá estar empadronado en una Entidad Local con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos con anterioridad a la Convocatoria.

2.3. – Requisitos económicos para los solicitantes en la modalidad de compra:

a) Que tengan unos ingresos familiares corregidos que no superen 3,5 veces el IPREM del año 2005. A los efectos previstos en este apartado, se consideran ingresos familiares los referidos a la unidad familiar tal y como resulta definida por las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A estos efectos se computará la renta de 2005; a través de la declaración presentada del IRPF correspondiente al ejercicio 2005, o solicitud de la devolución. En aquellos casos en que no hayan presentado declaración de renta deberán presentar Certificado de rentas año 2005.

b) Otra documentación acreditativa fehaciente que deberá aportarse sobre la totalidad de las rentas percibidas, sujetas o no a tributación, referidas al ejercicio 2005.

– Certificado de ingresos de la empresa o empresas en las que desarrolló su actividad laboral durante el año 2005. Trabajadores por cuenta ajena.

– Certificado de cotización anual a la Seguridad Social, año 2005. Trabajadores Autónomos.

– Ingresos percibidos a través de Prestaciones Sociales (Prestación por desempleo, IMI...). Presentación de documentos acreditativos de los ingresos, año 2005.

– Duración de la actividad profesional, se acreditará mediante Certificado de Vida Laboral.

2.4. – Serán obligaciones del Beneficiario/s:

a) El compromiso de dedicar la vivienda, como domicilio familiar, directamente por un plazo mínimo de cinco años, desde la fecha de solicitud de la subvención. El incumplimiento de esta obligación determinará, el deber de reintegrar la cantidad percibida en concepto de subvención, recaudando este Instituto esta cuantía, en su caso, por la vía ejecutiva de apremio.

b) Acreditar que en el momento de presentar la solicitud estén al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

c) Acreditar la duración de la actividad profesional, mediante Certificado de Vida Laboral.

d) Acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de subvención.

e) Comunicar al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en su caso, la solicitud y obtención de subvenciones de otras Administraciones para la misma finalidad.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en su caso, en relación con las ayudas concedidas.

g) Proceder al reintegro de fondos percibidos en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, General de subvenciones.

Tercera. – *Solicitudes y documentación.*

Las personas interesadas en la obtención de subvención en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o N.I.F. del titular/es de la vivienda.

b) Copia compulsada del Libro de Familia.

c) Copia compulsada de las escrituras de la vivienda comprada, donde figure la superficie y el precio de la totalidad de la vivienda, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

d) Copia de Escritura de formalización, subrogación o novación, en su caso, del préstamo hipotecario concedido por la Entidad financiera donde figure la cuantía y, en su caso, distribución del préstamo.

e) Declaración jurada de utilizar la vivienda por un periodo mínimo de cinco años, de los titulares de la vivienda.

f) Copia compulsada última declaración de IRPF; Solicitud de la devolución o certificado de rentas (si no presentaron declaración de renta).

g) Certificado de ingresos de la empresa o empresas donde prestaron sus servicios en el año 2005. Trabajadores por cuenta ajena. (En su caso).

h) Certificado de cotización anual a la Seguridad Social (autónomos, en su caso).

i) Certificado de ingresos por Prestaciones Sociales o documento que lo acredite, (en su caso).

j) Certificado de Vida Laboral.

k) Certificaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social del año 2006, acreditativos de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

l) Certificado de bienes urbanos y rústicos.

m) Declaración jurada de que junto con otras ayudas, no se recibirá más del 100% del coste de la vivienda.

n) Certificado de empadronamiento en el que figure la unidad familiar (en su caso), y fecha de empadronamiento de los mismos.

o) Ficha de alta a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente el/los beneficiario/s.

Cuarta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

4.1. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.2. – Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

Quinta. – *Lugar de presentación.*

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, o en cual-

quiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Cuantía de la subvención.*

7.1. – El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, o ayudas de otras Administraciones de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, ingresos o recursos superen el coste total de la vivienda.

7.2. – Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria será de 3.000 euros (tres mil euros), a cada solicitante que resulte beneficiario.

7.3. – El crédito asignado a la presente Convocatoria será de 60.000,00 euros con cargo a la partida 463/489.00 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para el año 2006.

Octava. – *Criterios de Valoración.*

– Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la resolución de las ayudas para compra de primera vivienda son:

8.1. – Nivel de ingresos del o de los solicitantes, que deberá estar comprendido entre 1 y 3,5 veces el IPREM, correspondiente al año 2005. El IPREM, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio. La escala de puntuación será la siguiente:

– Entre 1 y 1,5 veces el S.M.I.: 4 puntos.

– Entre 1,5 y 2,5 veces el S.M.I.: 3 puntos.

– Entre 2,5 y 3 veces el S.M.I.: 2 puntos.

– Más de 3,5 veces el S.M.I.: 1 punto.

8.2. – Circunstancias personales, se valorará el número de hijos o menores a cargo del solicitante o solicitantes. A los efectos de puntuación, se prestará especial atención a aquellos casos en los que dentro del núcleo familiar hubiese un menor afectado por una minusvalía permanente o a largo plazo, siempre que esta situación esté acreditada. La escala de puntuación será la siguiente:

Un hijo: 2 puntos.

Dos hijos: 4 puntos.

Tres hijos: 6 puntos.

Cuatro hijos: 8 puntos.

Cinco y más hijos: 10 puntos.

Por hijos disminuidos, impedidos o incapacitados, 5 puntos por hijo.

8.3. – Residencia en el municipio:

a) Los años de empadronamiento en las Entidades Locales sólo se valorarán en el caso de producirse empate entre las solicitudes presentadas, de acuerdo con el siguiente baremo, teniendo en cuenta años consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de matrimonios o parejas se tomará como referencia, siempre, al miembro de la pareja que mayor antigüedad posea.

2 años: 1 punto.

3 años: 2 puntos.

4 años: 3 puntos.

5 años: 4 puntos.

6 o más años: 5 puntos.

8.4. — En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. — Comisión de Valoración.

Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

— Presidente: El Diputado Presidente de la Junta de Gobierno del I.D.J. y por delegación el Vicepresidente.

— Vocales:

— Dos Diputados en representación del Grupo del PP.

— Un Diputado en representación del Grupo del PSOE.

— Un Diputado en representación de SI.

— Un Facultativo de la Diputación Provincial, con el carácter de Técnico Informante y Asesor.

— Secretario: El Director Técnico del I.D.J., con voz, pero sin voto.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la otorgación se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista de los correspondientes informes jurídico y técnico del I.D.J.

Décima. — Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Undécima. — Aceptación de la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Transcurrido dicho plazo sin que se reciba la aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a dicha ayuda sin más trámites, pudiendo destinarse los recursos disponibles a otras solicitudes.

Duodécima. — Justificación de la subvención.

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago contra la presentación de la Escritura de compraventa del inmueble, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Ambos beneficiarios, responderán solidariamente ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del destino dado a la subvención otorgada.

En el caso de ser un sólo beneficiario por encontrarse en alguno de los siguientes estados, separado/a, divorciado/a, viudo/a o soltero/a, con hijos o menores a su cargo, responderá personalmente del destino dado a la subvención concedida.

Los beneficiarios de la subvención para la compra de vivienda no podrán solicitar otra subvención a este Instituto por el mismo concepto en ediciones posteriores.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos dará lugar a la devolución de las cantidades pagadas en concepto de subvención.

No se realizara el pago si el beneficiario no se haya al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Decimotercera. — Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios tienen, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) El compromiso de dedicar la vivienda, como domicilio familiar, directamente por un plazo mínimo de cinco años, desde la fecha de solicitud de la subvención. El incumplimiento de esta obligación determinará, el deber de reintegrar la cantidad percibida en concepto de subvención, recaudando el Instituto esta cuantía, en su caso, por la vía ejecutiva de apremio.

b) Acreditar que en el momento de presentar la solicitud estén al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

c) Acreditar la duración de la actividad profesional, mediante Certificado de Vida Laboral.

d) Acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de subvención.

e) Comunicar al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en su caso, la solicitud y obtención de subvenciones de otras Administraciones para la misma finalidad.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en su caso, en relación con las ayudas concedidas.

Decimocuarta. — Del reintegro de la subvención.

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando las que la hubieran impedido o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. — Plazo de justificación.

Como plazo límite para justificar la subvención concedida, se establece como fecha el 31 de octubre de 2006.

15.1. — El incumplimiento de lo establecido en la Base 12 precedente dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

Disposiciones adicionales. —

Primera: La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda: Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera: La Dirección Técnica del I.D.J. (tfnos.: 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta: En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 6 de abril de 2006 («Boletín Oficial» de la provincia, n.º 68) y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local y la normativa autonómica en materia urbanística.

Quinta: Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta: La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Disposición final. —

La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 5 de junio de 2006. — El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Jorge Mínguez Núñez. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200604630/4549. — 585,00

* * *

ANEXO I. — SOLICITUD DE SUBVENCION EN MATERIA DE VIVIENDA

D./D.ª con D.N.I. n.º con domicilio a efectos de notificaciones municipio de provincia de C.P., teléfono de contacto mañanas e-mail móvil

EXPONE:

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria del concurso público para la concesión de Subvenciones a jóvenes empadronados en Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes destinadas a financiar la compra de primera vivienda.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

En a de de 2006.

El/los solicitante/s,

Fdo.: Fdo.:

D.N.I. D.N.I.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD, en cualquier oficina de la Diputación Provincial de Burgos.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.—

* * *

ANEXO II. — MODELO DE DECLARACION JURADA

Yo D./D.ª mayor de edad, con D.N.I. y domicilio en

DECLARO:

Que me comprometo a utilizar la vivienda para la cual solicito una subvención, al objeto de hacer frente a los gastos por la compra

de la misma, por un periodo de cinco años desde la firma de la presente, no pudiendo enajenarla durante este tiempo.

Y para que así conste, lo firmo.

En Burgos, a fecha, de de 2006.

* * *

ANEXO III. — DECLARACION JURADA

Yo D./D.ª mayor de edad, con D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones en

DECLARO:

- (1) Que habiendo solicitado o recibido ayudas de otras administraciones públicas, no he recibido más del 100% del coste total de la vivienda.
(2) Que no he solicitado ayudas a otras administraciones públicas para la compra de vivienda.

Y para que así conste, lo firmo.

En Burgos, a fecha, de de 2006.

Fdo.: Fdo.:

- (1) Solo si han solicitado o recibido ayudas para compra de vivienda de otras administraciones.
(2) En aquellos casos que no han solicitado ayudas para compra de vivienda.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA

Convocatoria de Subvenciones para la Conservación de Bienes Históricos y Etnográficos 2006

Corrección de errores

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 110, de 9 de junio de 2006, la citada Convocatoria y habiéndose observado error en la redacción de la Base Segunda, se procede a su subsanación en la forma que sigue:

DONDE DICE:

«Segunda. — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria todas las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria».

DEBE DECIR:

«Segunda. — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria todas las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria.

Asimismo y de forma excepcional, lo serán aquellas hermandades religiosas que proyecten fuera del ámbito provincial la ejecución o adquisición de imágenes que conlleven una identificación con los valores y el acervo cultural de nuestra provincia.

En todo caso, tales solicitudes podrán calificarse como de carácter especial no sujeto a puntuación».

Burgos, a 9 de junio de 2006. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200604732/4701. — 34,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS